

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2018-2019

Tesina para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos

La violencia digital de género y sus repercusiones en la subjetividad y agencia de mujeres
profesionales de Quito

Stefany Patricia Guillén Pachacama

Asesora: Jenny Pontón

Lectora: Alexandra Ayala

Quito, abril de 2020

Dedicatoria

A mi madre Doris Patricia Pachacama Chamba, su apoyo permitió que llegase tan alto como mis sueños me lo permitan.

Tabla de contenidos

Resumen	VII
Agradecimientos	IX
Introducción	1
El problema de investigación	3
Dispositivos conceptuales que facilitan la comprensión de la ciberviolencia de género	5
Metodología.....	6
Capítulo 1	9
Violencia de género en espacios virtuales.....	9
1.1. La ciberviolencia de género: otra manifestación de la violencia estructural de género	9
1.1.1. La violencia de género en el contexto digital se esparce en todos los espacios.....	13
1.2. La situación de la mujer en la sociedad de la información y en la web 2.0	14
1.2.1 Mecanismos digitales para hostigar a las mujeres por internet: el ciberacoso	15
1.2.2. Estudios académicos relacionados con la ciberviolencia de género	17
1.3. Las agresiones digitales y sus repercusiones en la calidad de vida de las mujeres	19
1.3.1. La dominación masculina a un “Enter” de distancia.....	21
1.3.2. El poder del Internet para inhibir las acciones de las mujeres	22
1.3.3. Identidad androide: sincronía entre lo virtual y lo real.....	24
Capítulo 2	26
Legislación y política pública en torno a la ciberviolencia de género	26
2.1. Las mujeres son sujetos de derechos gracias a la lucha de los movimientos de mujeres...35	
a nivel internacional y nacional.....	26
2.2. Las políticas públicas sobre el uso de tecnologías de la comunicación carecen de.....39	
perspectiva de género	29
2.3. La violencia de género se muda al escenario digital: cifras de víctimas a nivel mundial.. 32	
2.4. El ordenamiento jurídico nacional y la ciberviolencia de género	33
2.5. Cifras nacionales sobre ciberviolencia de género	37
Capítulo 3	45
Los sujetos de la ciberviolencia de género	45
3.1. Ciberacoso sexual.....	45

3.2. La amenaza como ciberviolencia de género en el entorno virtual	52
3.3 Las mujeres ante el ciberacoso y la ciberviolencia de género: ¿pasividad, reacciones o... resistencias?.....	66 56
Conclusiones	62
Lista de referencias	70

Ilustraciones

Tablas

Tabla 1. Número de denuncias sobre violación a la intimidad, receptadas en Fiscalía.....	36
desde 2014 hasta 2019.....	36
Tabla 2. Número de denuncias sobre violencia psicológica contra la mujer o miembros.....	47
del núcleo familiar, receptadas en Fiscalía desde 2017 hasta 2019	37
Tabla 3. Porcentaje de personas que usan la computadora desde diciembre de 2008 hasta.....	49
diciembre de 2017	38
Tabla 4. Porcentaje de personas que usan la computadora según el grupo de edad	40
Tabla 5. Porcentaje de personas que tienen teléfono inteligente.....	42
Tabla 6. Violencia de género en función de la edad.....	43
Tabla 7. Tipo de contacto digital violento.....	60

Figuras

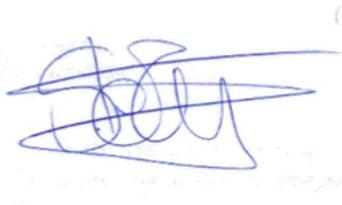
Figura 1. Porcentaje de personas que usan las computadoras en el periodo diciembre.	39
2008-2017.....	50
Figura 2. Porcentaje de personas que usan la computadora en función del grupo de edad.....	41
Figura 3. Violencia de género medida en porcentajes en función de grupo de edad	43
Figura 4. Extracto de correos electrónicos entre la informante y el agresor (I).....	50
Figura 5. Extracto de correos electrónicos entre la informante y el agresor (I).....	53

Declaración de cesión de derechos de publicación de la tesina

Yo, Stefany Patricia Guillén Pachacama, autora de la tesina titulada “La violencia digital de género y sus repercusiones en la subjetividad y agencia de mujeres profesionales de Quito” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repertorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, abril de 2020



Stefany Patricia Guillén Pachacama

Resumen

La tesina se investigó desde la afirmación de que la ciberviolencia de género afecta la subjetividad de las mujeres. Se focaliza en mujeres profesionales sobre la base del estudio elaborado por *Pew Reserech Center* (2014, 15) que indica que: “las mujeres jóvenes de entre 18 a 24 años tienen mayor riesgo de sufrir acoso”. De manera que, esta tesina analizará los testimonios de las mujeres que vivieron ciberviolencia de género y expondrá cómo se produjo la afectación e influyó en su calidad de vida. Para ello: se servirá de los elementos teóricos de los estudios de género, estos son: la violencia de género y la violencia estructural, adicionalmente, algunos elementos sociológicos, tales como: la percepción de la teoría de la sujeción de la subjetividad según Butler y la agencia según Bourdieu. En la actualidad jurídica ecuatoriana no existe una normativa que sancione la ciberviolencia de género: estas agresiones quedan en impunidad; por lo tanto, todos los mecanismos de protección existentes son insuficientes en el escenario virtual.

El primer capítulo rescata los elementos teóricos que subsumen la ciberviolencia de género dentro de la violencia de género que su vez, se desprende como consecuencia de la violencia estructural. Los cibernautas reproducen los rasgos de la cultura androcéntrica en internet; por consiguiente, también se perciben actitudes misóginas siendo algunas de las más comunes las siguientes: las víctimas son mujeres, existe una pugna de poder inequitativa, se desarrolla en un espacio que no es público ni privado y los y las agresoras se cobijan el anonimato. Esta sección también aborda la teoría de la sujeción de Butler, los mecanismos de la dominación masculina propuestos por Bourdieu; para comprender porque las agresiones que no involucran un contacto directo pueden llegar a afectar la psiquis de las mujeres. Al final recoge un estado del arte sobre investigaciones con similares objetos y temas de estudio.

En el segundo capítulo se estudian las leyes, normas y políticas públicas que contemplan enunciados relacionados con la tutela de la ciberviolencia de género; aunque como este es un tema relativamente nuevo lo que se procura es determinar bajo qué figuras legales debería ser sancionada esta clase de violencia. La Constitución de la República del Ecuador y las leyes de menor jerarquía ya establecen algunos recursos para asegurar el uso de las tecnologías de la información, proteger los datos de las usuarias de internet y sancionar las agresiones digitales; en

adición, existen datos numéricos proporcionados por el INEC (2015) que reflejan que conforme avanzan los años las personas se han convertido en dependientes de los dispositivos tecnológicos; por lo tanto, el riesgo de que las mujeres sufran ciberviolencia de género es latente.

En el tercer capítulo se analizan los testimonios de las mujeres investigadas. Lo que se busca es clasificar sus narraciones en tres grupos temáticos; el primero sobre el ciberacoso sexual, el segundo sobre las amenazas como ciberviolencia de género en el paradigma virtual y el tercero sobre las reacciones de las mujeres ante el ciberacoso y las reacciones que manifiestan en torno a estos estímulos: ¿pasividad, reacciones o resistencias? El propósito de esta subdivisión consiste en superar la dicotomía de mujeres víctimas y darle también valor a la forma de resistencia que cada persona adoptó para contener estas agresiones y de esa manera rescatar la agencia.

Agradecimientos

Es para mí un honor otorgar un espacio de gratitud en este proyecto a todas las personas que me han apoyado para conquistar uno de mis sueños.

En primer lugar, quiero agradecer a mi familia por motivarme cada día a estudiar: a mi madre quien hizo un gran esfuerzo para cubrir la colegiatura, a mi hermano Ricardo a quien acompañé en las mañanas antes de que se vaya al colegio y con quien compartí su crecimiento de niño a adolescente, a Mileth que desde lejos intentaba explicarle sobre las conquistas de las mujeres y los riesgos del amor romántico. Todos estos eventos contribuyeron a que cada día me motive por aprender y continuar.

En segundo lugar, a Christian pues él me acompañó noche a noche desde el primer día de clases. A su lado palpé la solidaridad ya que en más de una ocasión me desahogué en su hombro, y compartí mis hallazgos, aprendizajes y triunfos. ¡Gracias por recordarme a cada segundo que soy valiosa y más que nada por ayudarme a sonreír en los días grises!

En tercer lugar, a mis profesoras, quienes me abrieron los ojos hacia una realidad que la había palpado pero que no la entendía. ¡Gracias por enseñarme sobre el feminismo, la resistencia, la sororidad y la rebeldía! De manera especial quiero agradecer a todas las mujeres que participaron en mi investigación, ya que ellas me abrieron su corazón y compartieron aspectos personalísimos de su vida. Gracias a sus testimonios he podido resaltar un problema que aqueja a la sociedad, pero del que nadie habla.

Agradezco a la vida, a la naturaleza y a la energía por darme la oportunidad de aprender cada día.

Introducción

La investigación que a continuación se presenta contempla uno de los malestares de la globalización que consiste en el uso negativo de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación (TIC). En lugar de crear un espacio de conexión mundial, el internet se ha consolidado como un medio en donde todas las opiniones se aceptan, aunque estas vulneren los derechos de otra persona. Desde el apareamiento del internet la sociedad se ha relacionado más íntimamente con las tecnologías de la información. Actualmente, es difícil pensar en una persona occidental que dirija sus actividades cotidianas fuera del ciberespacio, o sea del internet, desarrollado en 1968 en Estados Unidos (Piscitelli 2002, 93).

Las redes sociales son los sitios más frecuentados en la web, *We are social ltda* (2018) determinó que hay alrededor de 3196 mil millones de usuarios en redes sociales, de los cuales 2,17 mil millones corresponden exclusivamente a la red social Facebook. Hoy día, es posible interactuar en el universo de las redes sociales gracias a las aplicaciones que son instaladas en los dispositivos móviles e informan sobre cualquier novedad a usuarias y usuarios, por ejemplo, a través de la mensajería instantánea. Este intercambio de ideas con una persona geográficamente distante recrea una sensación de compañía contraria a la soledad. Facebook es una red social que permite a sus usuarios mantenerse en contacto con personas que no siempre comparten el mismo trabajo, vecindario, ciudad o país, pero que desean mantener una relación durante largo tiempo. Este espacio digital, puede convertirse en un aliciente para las personas que desean descargar alguna emoción porque facilita la socialización y el desahogo de sus usuarios (Ellison et al. citados en Figueroa 2017, 153), sin necesidad de moverse.

La aproximación al mundo digital favorece la conectividad y la apropiación del conocimiento, sin embargo, para algunas mujeres el uso de internet puede representar un peligro, independientemente de lo que realice, porque en la web también navegan agresores camuflados por un *avatar*, *nickname* o una cuenta falsa. Debido a que las instituciones educativas no enseñan elementos básicos de ciberseguridad, la amenaza aumenta. Martha Tudón¹ (2018) ha categorizado este fenómeno como discriminación sistemática de las mujeres, “primero, porque

¹ Martha Tudón es coordinadora del programa de derechos digitales en la Fundación Article19mex en México.

existe una brecha importante en el acceso, (...) aprovechamiento de las tecnologías entre mujeres y hombres, (...). Segundo, las mujeres que sí tienen acceso a Internet y otras tecnologías de la información enfrentan agresiones asociadas con su uso”. Las mujeres en las redes sociales son violentadas en igual medida que sucede en la vida fuera de línea, el acoso es usual e inclusive se ha normalizado por miles de usuarias que suelen dejarlo pasar por alto sin medir las consecuencias que su tolerancia significa.

Esta situación, sumada a la ola de denuncias sobre la red, permite inferir que internet puede tornarse en un espacio virtual violento, que se utiliza en conjunto con otras estrategias para cometer actos delictivos. Algunos casos judicializados en el Ecuador como el de Juliana Campoverde² o Mangajo³ dan muestra del peligro que puede representar para una mujer, el solo hecho de crearse una cuenta en una red social. Para García (2016), “las nuevas tecnologías facilitan a los agresores alcanzar a sus víctimas sin tener contacto directo con ellas (...) y ayudan al mantenimiento de los estereotipos tradicionales” (2016, 7). Al no saber la identidad de la persona que se oculta tras el monitor, resulta difícil dar credibilidad al perfil de un usuario que tiene datos informativos falsos. Al menos en un contacto cara a cara las personas reconocen las facciones físicas de sus agresores y logran denunciarlos, aunque no los conozcan; en el mundo cibernético esto no es posible, entonces se habla de una forma de violencia que afecta a la sociedad y que no puede ser sancionada por falta de legítimo contradictor.

La ciberviolencia de género aumenta conforme se desarrollan las nuevas tecnologías y afecta, en mayor medida, a la población femenina porque como ya lo indica la Comisión de Banda Ancha de la ONU (2015), son las niñas y adolescentes de entre 18 a 24 años, quienes experimentan mayormente esta clase de violencia. Las razones que explican por qué la población juvenil

² Juliana Campoverde, es una joven quiteña que desapareció el 7 de julio de 2012 en circunstancias sospechosas. Tras 6 años de investigación, la Fiscalía del Ecuador consiguió imputar a Jonathan C, quien era el pastor de una iglesia protestante, esto debido a que el número del código IMEI del teléfono con el que Juliana se contactó por última vez, correspondía al teléfono del líder religioso. El implicado, en la segunda versión, confesó haberse creado una cuenta falsa de Facebook para contactarse con Juliana; de los mensajes que se desprenden en el archivo se observa que él le dice que debe casarse con el hermano del pastor, para no defraudar a Dios (Morán 2012).

³ Así fue nombrado el caso en el que está involucrado Juan V. Este hombre utilizaba cuentas falsas de Facebook para contactarse con adolescentes, concertar una cita y seguidamente abusar de ellas, las fotografiaba y extorsionaba a cambio de favores sexuales. Según fuentes no oficiales, existe una veintena de víctimas de las cuales solo siete lo han denunciado. El caso aún está siendo procesado por la justicia penal ecuatoriana, en 2019 se encuentra en la etapa de juicio (Guambaña 2019).

femenina es la más afectada apuntan a que las relaciones de poder se reproducen también en este espacio, y que además no existe una tipificación dentro de las reglamentaciones penales que sancione estas conductas.

Para José Picciuolo (1998, 13) “en el ciber-espacio se conjuga lo irracional de las conductas humanas a través de un soporte tremendamente lógico y racional como lo es un código informático” y es lo que se ha visto con la nueva modalidad delictiva. Esto no es una novedad para la comunidad internacional que, preocupada por la divulgación de contenido sujeto a derechos de autor, privacidad y pornografía infantil, suscribió en 2001 la Convención sobre ciberdelincuencia de Budapest. Lastimosamente, este instrumento no protege la seguridad del uso de mujeres en la red.

El problema de investigación

El problema de esta investigación se desprende de la alta incidencia de la ciberviolencia de género frente al bajo desarrollo conceptual de esta forma de agresión en el país, ya que no basta que esta conducta esté descrita como parte de un tipo penal, sino que requiere un análisis profundo sobre la génesis del problema, las causas y las formas para combatirlo, puesto que, no sería útil que en el mundo fuera de línea exista un amplio sistema de protección integral para las mujeres víctimas de violencia, que deja de tener injerencia en el escenario virtual.

En esta tesina se intenta responder a dos interrogantes: 1) ¿cómo se manifiesta la ciberviolencia de género en la subjetividad de las mujeres profesionales que han vivido ciberacoso?; y, 2) ¿cómo repercuten estos ataques en la calidad de vida de las víctimas?

Además, se ha propuesto determinar de forma general las repercusiones que tiene la ciberviolencia de género en la calidad de vida, subjetividad y agencia de mujeres en la ciudad de Quito. De manera concreta, se identificarán las repercusiones del ciberacoso en la calidad de vida de mujeres profesionales a nivel físico, psicológico y social. Otro propósito del estudio es relacionar las afectaciones y los mecanismos de soporte que han desarrollado las mujeres para enfrentar futuros episodios de violencia.

El objetivo general de esta investigación consiste en analizar las repercusiones que tiene la ciberviolencia de género en la subjetividad de mujeres profesionales en Quito. Para ello se han establecido dos objetivos específicos: el primero, identificar las repercusiones del ciberacoso y sus manifestaciones en la calidad de vida de mujeres profesionales de Quito a nivel físico: dolor del cuerpo, malestar; a nivel psicológico: baja de autoestima, depresión, ansiedad; a nivel social: aislamiento, sensación de miedo, entre otras más que puedan surgir. El segundo objetivo específico es identificar cómo soportan los ataques de ciberacoso las mujeres jóvenes que han enfrentado esta problemática en la ciudad de Quito.

Se considera importante indagar este tema porque en internet el comportamiento humano es el mismo que en la vida fuera de línea, de modo que se reproducen las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres, y se desarrollan en un espacio que no es ni público ni privado sino un híbrido porque a través del internet se puede publicar información personal que es de libre acceso para otras personas. Quesada señala que la “ciberviolencia de género es aquella manifestación de violencia que ocurre en forma virtual utilizando las nuevas tecnologías como medio de ejercer daño o dominio, se puede ejercer por parejas, exparejas, personas conocidas o personas desconocidas” (Quesada citado en Betancourt et al. 2017, 35).

La navegación en internet para una mujer de por sí constituye una actividad peligrosa que la convierte en una potencial víctima de ataques violentos, que pueden dejar huellas en su salud mental e influyen en su calidad de vida. Las agresiones perpetradas desde redes sociales, correos electrónicos, videollamadas, aplicaciones de mensajería instantánea, entre otras, provocan que las mujeres se sientan inseguras, atemorizadas, que padezcan trastornos alimenticios y presenten niveles altos de ansiedad. Hasta ahora, estos síntomas han sido comprendidos de forma aislada, por tanto, es preciso dejar de invisibilizarlos y asociarlos a consecuencias de la ciberviolencia de género. No obstante, existen otros comportamientos que dan cuenta de que las mujeres dirigen sus acciones y reacciones para contrarrestar estos ataques, como mecanismos de defensa que también serán evidenciados con el fin de mostrar los factores que determinan una u otra acción.

El progreso de la tecnología es un hecho inminente, y ante la inexistencia de conocimiento que ponga al descubierto los riesgos que implica la interacción de las mujeres en los espacios

cibernéticos, se podría decir que en lugar de superar las brechas de género se afianzarán más en estos nuevos escenarios difusos. Por tanto, se deben delinear las afectaciones producidas por la ciberviolencia de género en la vida de las mujeres, para así mismo enfocar las estrategias de resistencia de ellas y que el uso de internet no constituya un espacio violento per sé.

La hipótesis de esta tesina demanda que al término de esta investigación se recaben testimonios de mujeres, que desde su propia experiencia dibujen el temor y las repercusiones que ocasionan en su vida la ciberviolencia de género; asimismo se espera señalar las estrategias de resistencia implementadas para contrarrestar estos ciberataques, como la creación de otras cuentas en las redes sociales, adquisición de licencias de antivirus atención a cursos en ciberseguridad o práctica de algún deporte.

Dispositivos conceptuales que facilitan la comprensión de la ciberviolencia de género

Los conceptos que se van a utilizar son: violencia doméstica de género de Ferrer y Bosch (2003), ciberviolencia de género de Estébanez y Vásquez (2013), violencia simbólica de Bourdieu (2000) y la teoría de la sujeción de Butler (2001). La ciberviolencia de género es aquella violencia contra la mujer que ocurre en el mundo virtual y cuya base son las nuevas tecnologías para ejercer daño o dominio; además constituye una manifestación del machismo en internet. A través de este medio las mujeres pueden ser contraladas con respecto a cómo manejan sus sitios web, es decir, que, si sus comportamientos virtuales irrumpen con el deber ser femenino, esto trae repercusiones para las mujeres, así como sucede en la cotidianidad (Bourdieu 2000). En el mundo virtual también existe una división sexual del trabajo porque es un espacio en donde las relaciones de poder se replican y eso se analiza cuando se contrastan los testimonios de las mujeres entrevistadas con elementos como dominación masculina simbólica y la fidelidad de la mujer. Una vez que el controlador logra su cometido las mujeres tienden a obedecer, escuchar, leer, contestar, reaccionar al agresor o agresores. Es por ello que para entender cómo se propicia este fenómeno en el entorno virtual, a través de las teorías de la sujeción se debe estudiar la propuesta teórica de Judith Butler (2001) con respecto al sometimiento, entendiendo que las redes sociales son espacios en donde se reproducen las formas de dominación tradicional.

Metodología

Para concretar el objetivo planteado en esta tesina, el estudio se centra en mujeres profesionales de la ciudad de Quito, en el rango de edad comprendido entre 22 a 36 años. Las mujeres de la muestra han sido víctimas de ciberacoso (entendido como cualquier forma de control, hostigamiento, persecución, para ejercer daño o dominio), a través de mensajes de texto, notas de voz, correos electrónicos, publicaciones no consentidas en redes sociales o videollamadas perpetradas por una persona conocida o desconocida. Para el desarrollo de esta tesina se empleará la metodología cualitativa con la herramienta de entrevista a profundidad en ocho mujeres.

Se ha elegido este rango de edad porque la Comisión de Banda Ancha de las Naciones Unidas (2015) informó que la edad en la que las mujeres comienzan a sufrir acoso en línea es a partir de los 15 años y han determinado que el período entre los 18 a 24 años de edad de una mujer se considera el de mayor riesgo. Así mismo, los autores Draucker y Martsof (2010), en su estudio sobre la tecnología y la violencia entre adolescentes, hallaron que los jóvenes, de entre 13 y 18 años, emplean las nuevas tecnologías en la relación de pareja para mantener la comunicación diaria, discutir, e incluso para proferir conductas agresivas. Entre los comportamientos violentos más frecuentes aparecieron el control, la perpetración de agresiones verbales o emocionales y la restricción a la pareja del acceso a comunicarse con él/ella.

Dados estos antecedentes y considerando que las mujeres adultas pueden reconocerse a sí mismas como víctimas de ciberviolencia de género, en esta investigación se ubicó a las mujeres de hasta 36 años para que, de su propia voz, describan cómo lo vivieron y qué hicieron para superarla. El propósito de entrevistar a las mujeres es identificar las principales características de la ciberviolencia de género que vive la población, la identidad del acosador, y las acciones tomadas por parte de las víctimas.

El concepto de ciberacoso que se maneja en el análisis de las mujeres entrevistadas es el de María Fabiola Betancourt y Aleida Irias (2018, 13):

El ciberacoso se reconoce como aquellas conductas realizadas mediante el uso de internet u otra tecnología de la comunicación e información que consisten en hostigar, perseguir, intimidar y

amenazar a las víctimas, estas se expresan en el envío de mensajes de texto, correos electrónicos, así como la puesta al público de fotos, mensajes o correos de las víctimas en páginas web, e instar a otros usuarios de internet a acosar o amenazar a la víctimas mediante fotos o chat; realizar acusaciones falsas, igualmente se expresa en robo de identidad o cualquier otra forma de agresión. Se empleará la entrevista siguiendo el pensamiento de Rosana Paula Rodríguez, con respecto a la importancia de escuchar a las víctimas, y corporizar experiencias dolorosas.

Es a partir de la experiencia narrada por las mujeres de la realidad de la violencia sexual en línea que se puede reconocer sus efectos, pero también (y principalmente) es a partir del relato de la experiencia dolorosa y traumática de la violación que se ponen en cuestión las instituciones dominantes de la sociedad como lo es el “matrimonio” y la “heterosexualidad obligatoria” pues se conmueven las significaciones asignadas tanto a esas instituciones como a las definiciones sobre qué es una mujer o un varón y cómo deben comportarse (Rodríguez 2013, 1154).

Las personas entrevistadas pertenecen a mi red social como investigadora joven universitaria, y por ello es un trabajo entre pares, porque como manifiesta Portelli (1992) la actitud del investigador debe generar confianza a fin de obtener la información deseada. No se debe investigar desde una posición de superioridad.

Lo que se pretende encontrar a través de las entrevistas, es el reconocimiento de los efectos y relatos de las experiencias dolorosas y traumáticas del ciberacoso y las repercusiones que produce en las mujeres jóvenes, para determinar cuáles fueron las causas de esa manifestación de violencia. Se considera que al investigar a mujeres de universidades públicas y privadas es posible abarcar una población diversa en clase social, área de estudio, relación con la tecnología, etnia, etc. Además, porque depende del contexto en el que cada mujer se desenvuelva para desarrollar un autocuidado y una cultura de ciberseguridad.

El proceso de selección de las informantes constó de varias fases. En primer lugar, se diseñó una encuesta en línea, en la nube de Google Drive para el desarrollo del formulario. A continuación, se editaron los campos preestablecidos con la siguiente información: objetivo de estudio, información general (edad, sexo, universidad o institución de educación superior), narración breve sobre los ciberataques experimentados, y correo electrónico. A continuación, se configuró el documento a fin de que los internautas puedan interactuar con la encuesta, solamente dando un

clic sobre la dirección web. En segundo lugar, se compartió esta dirección en los muros de las redes sociales de la investigadora, el 22 de marzo de 2019, en sitios como Facebook, Twitter e Instagram, además se solicitó a personas que tenían contacto con redes sociales de universidades específicas que compartiesen este hipervínculo. Para el 24 de marzo de 2019, se obtuvieron 54 respuestas, de las cuales 50 correspondían a mujeres y 2 a hombres. En tercer lugar, se seleccionaron a las personas interesadas en participar y que habían llenado todos los campos requeridos. Para desarrollar este estudio se escogieron ocho mujeres, quienes manifestaron su deseo de participar.

En el primer capítulo se presenta la violencia de género, posicionando el lugar desde donde se ejerce, quiénes son las víctimas y los agresores y cómo ha ido evolucionando su concepción hasta llegar a la comprensión actual. Este breve recorrido histórico permitirá entender la violencia de género en el ciberespacio, para seguidamente tratar la ciberviolencia de género, el ciberacoso y sus diferentes modalidades. Al final de este primer capítulo se exponen los resultados de algunas investigaciones que han abordado el ciberacoso en niñas, niños o adolescentes. La intención de presentar esta recopilación investigativa es ofrecer al lector la posibilidad de reflexionar sobre si este tema es o no un asunto ajeno a las personas adultas.

En el segundo capítulo se expondrán todas las regulaciones nacionales e internacionales que intentan normar o caracterizar la ciberviolencia de género, y de no existir se tomarán en cuenta solo aquellas que podrían adecuarse a esta investigación. En el tercer capítulo se realizará el análisis de los testimonios de las informantes con el fin de localizar en sus narraciones las repercusiones del ciberacoso, acoso sexual y amenazas en contra de la vida y de la integridad sexual en su subjetividad. Además, se intenta rescatar las acciones y reacciones de las mujeres para evitar nuevas agresiones. Finalmente se presentan las conclusiones que responden a las interrogantes planteadas, pero que además dejan una serie de cuestiones sujetas a debate y desarrollo conceptual para futuros estudios de género y violencia.

Capítulo 1

Violencia de género en espacios virtuales

El objetivo de este capítulo consiste en relacionar los elementos teóricos de la violencia de género con los de la ciberviolencia de género. Para ello se revisarán fuentes bibliográficas que serán contrastadas con conocimientos obtenidos de investigaciones relacionadas con el tema. El capítulo está dividido en tres secciones que abordan: la violencia de género, ciberviolencia de género, la construcción de la subjetividad y la agencia de las mujeres en relación con el uso de las tecnologías de la información (TIC).

1.1. La ciberviolencia de género: otra manifestación de la violencia estructural de género

La violencia de género en el espacio digital es una manifestación del sistema patriarcal en el espacio cibernético que identifica a quienes interactúan en el espacio digital como dos tipos de sujetos: dominados y oprimidos. Esta clase de violencia deviene de un problema estructural y para ser comprendida requiere de un enfoque a partir de los estudios de género por diversos motivos: en primer lugar para tratar aspectos generales sobre el patriarcado —cómo se define y por qué se usa como categoría para nombrar a un sistema de opresión—; en segundo lugar para identificar a los sujetos que intervienen en la violencia de género a fin de evitar esencialismos de bueno versus malo; y en tercer lugar, para precisar sobre los espacios en donde se desarrolla la violencia y que ameritan mayor atención.

El patriarcado es una categoría de análisis aceptada social y académicamente que se utiliza para nombrar al sistema de privilegios que los hombres han ostentado en el devenir de la historia en relación con las mujeres. Para Engels el patriarcado es: “(...) el mecanismo de dominación más antiguo, (...) que se relaciona con el sistema de poder y, por lo tanto, de dominio del hombre sobre la mujer” (Facio y Frías 2005, 280). A partir de la mirada de este autor marxista el patriarcado se configura como un aparato de dominación arraigado en la sociedad en la cual los sujetos más vulnerables son las mujeres como también lo son las personas feminizadas (Rhonda 1997 citado en Salgado 2013). El propósito del sistema patriarcal de género es obtener el control y “asegurar la subordinación e inferioridad de las mujeres y de todo lo que está asociado a lo femenino” (Rhonda 1997 citado en Salgado 2013, 161). Por lo tanto, la violencia de género

afecta directamente a las mujeres, pero también a las personas de diversidad sexogenérica, integradas por grupos GLBTIQ (gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, intersexuales y queers).

La violencia de género se produce porque existe una disputa de cualquier tipo de poder. Pierre Bourdieu (2000) manifiesta que “la división entre los sexos parece estar [en el orden de las cosas], como se dice a veces para referirse a lo que es normal y natural” (Bourdieu 2000, 21). Este sociólogo francés hace una aclaración para comprender la existencia de la violencia de género a partir de la división que determina cómo debe y no debe comportarse una persona según la asignación de su sexo, femenino o masculino. Esta clasificación comportamental es socialmente aceptada y configura lo que se conoce comúnmente como estereotipos de género: cualquier sujeto que actúe de manera contraria a lo que se esperaría es proclive a sufrir violencia de género. Las agresiones que se producen son castigos ante las personas que transgreden el orden natural del sistema. En la interacción digital también existen asignaciones sobre los comportamientos deseables de los cibernautas y por tanto aquellos que las irrumpen son duramente sancionados.

La violencia de género ha trascendido los límites temporales y territoriales y no se limita a un sistema económico específico. La sumisión de las mujeres no es exclusiva de las sociedades occidentales. Lorena Cabnal (2014, 14) se refiere al patriarcado ancestral como aquel “sistema milenario estructural de opresión en contra de las mujeres originarias o indígenas”.

En ese sentido la categoría “patriarcado” ha sido tomada como una categoría que permite analizar a lo interno de las relaciones intercomunitarias entre mujeres y hombres, no solo la situación actual basada en relaciones desiguales de poder, sino cómo todas las opresiones están interconectadas con la raíz del sistema de todas las opresiones: el patriarcado (Cabnal 2010, 14).

Cabnal se refiere a un sistema de opresiones que están interrelacionadas como lo son las opresiones de raza, educación, lengua, lenguaje, identidad y todas las demás que puedan surgir como respuesta a una jerarquización social, el mismo que ha estado presente en la historia de la existencia humana y que seguirá permeando en las relaciones sociales, a pesar de que estas se trasladen a medios virtuales y digitales.

La violencia de género también es violencia estructural y simbólica porque promueve la desigualdad social:

(...) la violencia estructural en este proceso es oscurecida por el torbellino de violencia cotidiana (...) que, a su turno propaga una violencia simbólica que convence a los dominados de que son los culpables -por lo menos, parcialmente- de la miseria y destrucción que los rodea (Parra y Tortosa 2003, 25).

Para contener tal violencia es necesario modificar el sistema. La resistencia femenina es una opción aun cuando el patriarcado esté institucionalizado, también puede manifestarse la agencia de las mujeres, su poder, recursos y vínculos a través de los cuales sostenga su firmeza (Sau 1981, 204).

En cuanto a la violencia doméstica Rhonda (1997) manifiesta que “es un mecanismo de control patriarcal sobre las mujeres que se constituye sobre la superioridad masculina y la inferioridad femenina” (Rhonda 1997 citado en Salgado 2013, 16). De esa afirmación vale destacar dos aspectos importantes: el primero, que, en el escenario de la violencia doméstica, las mujeres son seres inferiores y los hombres, seres superiores; y el segundo, que en tal escenario los seres superiores controlan a los inferiores, y este control puede ser de cualquier tipo desde sus pensamientos hasta sus acciones.

Tradicionalmente la violencia de género era un asunto doméstico que correspondía a conflictos intrafamiliares entre parejas heterosexuales, en donde los maridos figuraban como agresores de sus cónyuges. En la ciberviolencia de género los agresores pueden o no tener un vínculo con la víctima y ocasionan el mismo daño que como si lo fueran.

En la ciberviolencia de género no se puede generalizar que todos los hombres son agresores y que todas las mujeres son víctimas. Esta concepción binaria ya fue desafiada por Bell Hooks (2017), quien usa la categoría de violencia patriarcal en el hogar para referirse a una lucha de poderes entre individuos sin considerar el sexo de los mismos; es decir, que quien ostente el poder ejecuta la violencia. Esto ocurre en la dimensión digital porque incluso miembros del mismo entorno

familiar y del mismo sexo se agreden, entonces no es un asunto de sexos ni de parentesco sino de poder.

Según el concepto de la dominación masculina planteado por Bourdieu existe “la preeminencia universalmente reconocida a los hombres” (Bourdieu 2000, 29), quienes serían los sujetos dominadores, mientras que las mujeres son las dominadas. “La violencia en esta perspectiva es ejercida por los hombres que, cuando “se sienten amenazados o desafiados [...] típicamente se sienten con el derecho de usar cualquier fuerza que sea necesaria para mantener su poder” (Russell en Solyszko 2013, 7) de modo que la ciberviolencia de género no afecta exclusivamente a mujeres, pero debido al sistema de desigualdades históricas son ellas quienes han sido las más afectadas por todos los tipos de violencia y el espacio virtual no es la excepción.

Bell Hooks (2017) considera que las víctimas también pueden ser niños y niñas porque son educados con mecanismos de violencia.

No obstante, hacer hincapié en la violencia de los hombres contra las mujeres de tal forma que quedan minusvaloradas las demás formas de violencia patriarcal (...) que oculta la realidad de que buena parte de la violencia patriarcal se ejerce contra la infancia por parte de adultos sexistas (Hooks 2017, 88).

Las mujeres pueden ser consideradas también como agresoras cuando disciplinan a sus hijos e hijas usando dispositivos, y aunque eso no sea violencia de género, si es otra forma de violencia doméstica legitimada.

Esto determina que la violencia de género y la violencia doméstica pueden ser ejercidas por cualquier persona que actúe con pensamientos machistas y procure imponerlos a través de la fuerza y la coacción (Hooks 2017). Sin embargo, independientemente de las razones que propicien el desarrollo de la violencia de género es perjudicial y por lo mismo requiere atención, protección y prevención tanto de autoridades públicas como de las personas civiles.

La violencia es una de las formas más brutales de controlar y dominar a otras personas. La violencia de género es sin duda, un mecanismo de control que busca perpetuar la dominación de

todo lo que se relaciona con lo masculino y la subordinación de todo lo que se asocia con lo femenino (Salgado 2013, 162-163).

A pesar de que no existe un amplio desarrollo teórico con respecto a los sujetos de la ciberviolencia de género, las mujeres que interactúan en el espacio virtual se convierten en sujetos vulnerables a padecerla, porque es parte de un comportamiento histórico. Las mujeres siempre han sido relegadas como sujetas de segunda categoría y por lo tanto en la ciberviolencia de género la dinámica se reproduce de manera semejante con elementos propios del manejo de sistemas informáticos. Si bien la violencia de género es un asunto de poder (Hooks 2017), es también el resultado de dinámicas históricas de subordinación y exclusión, las cuales se replican en el escenario virtual. De ese modo, el acceso a este espacio, el poder adquisitivo para comprar computadores, celulares, tabletas, etc., y contar con horas suficientes para familiarizarse con los nuevos avances de la tecnología se han configurado como privilegios masculinos. Por lo tanto, es un escenario donde las mujeres están también desventaja.

1.1.1. La violencia de género en el contexto digital se esparce en todos los espacios

Para estudiar la ciberviolencia de género hay que descartar una de las perspectivas más usadas en las investigaciones de esta área: la dualidad público y privado —también entendido como doméstico—. Así lo explica Michelle Rosaldo:

“Doméstico” (...) instituciones y formas de actividad organizadas de modo inmediato alrededor de una o varias madres y sus hijos; “público” como actividades, instituciones y formas de asociación que unen, clasifican, organizan, o reúnen determinados grupos de madres e hijos (Rosaldo 1991, 8).

Dicho en otras palabras: lo doméstico es todo lo que se refiere al hogar, la familia, y lo público se refiere a los espacios comunes a los que acuden hombres y mujeres, como plazas, mercados, centros. Al inicio, la violencia de género se concebía como un problema en el interior de los escenarios privados, aquella “violencia ejercida por algunos hombres a mujeres en el marco de relaciones de pareja (...) por otros miembros de la familia unos a otros” (Ferrer y Bosch 2003, 1). Con el transcurso del tiempo, se ha notado que la violencia de género se desarrolla del mismo modo en escenarios públicos. Para Lorena Frías y Victoria Hurtado (2005), la violencia

doméstica de género inicia en el espacio doméstico y se proyecta a lo público. Al respecto Bell Hooks argumenta:

Durante demasiado tiempo el término violencia doméstica ha sido utilizado como un término “suave” que sugiere que aparece en un contexto íntimo que es privado y, de alguna manera, menos peligroso, menos brutal, que la violencia que se produce fuera del hogar. Esto no es cierto, ya que hay más mujeres maltratadas y asesinadas dentro del hogar que fuera (Hooks 2017, 88).

La violencia de género se propaga en espacios privados, así como en espacios públicos, que además son lugares físicos, en donde las personas se ven obligadas a interactuar por medio de sus sentidos y se encuentran próximos unos a otros. Esto no ocurre con la ciberviolencia de género, que, por tratarse de medios virtuales y operaciones mediante internet, no es necesaria la presencia física, sino la interacción digital, ya que ambos sujetos se encuentran distanciados, pero están conectados a través de fibra óptica o conexión en red. Este es el único factor que se requiere para que surjan millares de agresiones y la dificultad que ocasiona la falta de precisión de los agresores impide a las mujeres buscar auxilio, porque su agresor podría encontrarse en otra ciudad o en la puerta del domicilio de la víctima.

1.2. La situación de la mujer en la sociedad de la información y en la web 2.0

La ciberviolencia de género se produce a través de las tecnologías de la información (TIC). El medio es un espacio híbrido entre lo público y privado. Los mecanismos de contacto son diversos; mensajería instantánea, videollamadas, notas de voz, o cualquier otro tipo de interacción. Las redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, TikTok y YouTube, permiten que los usuarios naveguen en las plataformas digitales simultáneamente. Las personas, únicamente requieren contar con un dispositivo con conexión a internet para comunicarse. La identidad de las personas se resguarda por un nombre o un seudónimo, se acompañan de una foto de perfil y de poca información, que pueden o no ser reales.

La web 2.0 es una plataforma de redes sociales de información en sentido amplio y general concerniente a muchos campos del conocimiento y de la vida real, en sentido periodístico o de información de actualidad, veraz y de interés general de la sociedad, en sentido interpersonal, o de relaciones entre dos o más personas y grupos, y en sentido personal o de comunicación de cada

individuo con su entorno inmediato a través de sus sistemas captores del exterior y de sus reacciones ante ellos (Cebrian 2008, 3).

Trinidad Donoso, María José Rubio y Ruth Vilá (2017) opinan que la violencia de género en internet surge de las relaciones asimétricas de poder existentes. Esto sucede porque en el ciberespacio se reproducen las dinámicas machistas de interacción social, y se impone el orden heteronormado (Donoso, Rubio y Vilá 2017). Este fenómeno se percibe con más frecuencia debido a que el uso de las tecnologías de la información (TIC) es mayor conforme pasan los años, y las personas dependen de dispositivos electrónicos para desarrollar sus actividades cotidianas tanto las económicas y laborales como las sociales.

La ciberviolencia de género se caracteriza porque no existe contacto físico entre el agresor y la víctima, a diferencia de las otras formas de violencia de género. La afectación es constante y supone una serie de actos que colocan en una situación de vulnerabilidad a las usuarias en internet: amenazas, difamaciones o acosos, son algunas de sus manifestaciones. El fin es someter a las mujeres a través de mensajes de datos que producen miedo e incrementan la percepción de inseguridad en las víctimas (D'Ovidio y Doyle 2003). Es muy sencillo obtener una cuenta en cualquier red social, para ello solo se necesita poseer un correo electrónico o número telefónico. Estas facilidades de acceso a la red, dan cabida al anonimato y a la posible suplantación de identidades que constituye un riesgo potencial para la aparición ciberacoso. No existe garantía alguna de que la persona con la que alguien cree que interactúa sea realmente quien presume ser. Esta particularidad ha sido empleada con el ánimo de hacer demandas o críticas políticas, o igualmente con el afán de desprestigiar a la gente, en un contexto en el que no se articulan mecanismos que certifiquen la autenticidad del propietario de la cuenta o de los dispositivos.

1.2.1. Mecanismos digitales para hostigar a las mujeres por internet: el ciberacoso

El acoso es el comportamiento de mayor visibilidad, debido a las repercusiones que han desencadenado las redes sociales y demás espacios virtuales de interacción y su generalización y relevancia entre la población. “Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) permiten el acceso a múltiples víctimas mediante la aplicación de técnicas de ingeniería social y

data mining,⁴ a través de las cuales puede conocerse a una persona de su información personal localizable en Internet” (Hernández 2017, 261). Las técnicas de *data mining* consisten en los algoritmos que se generan cuando una persona navega en una red social. Para esta investigación se precisará el hecho de que a través de estas herramientas es posible personalizar la información que el usuario recibe en sus dispositivos. De igual manera, los empresarios pagan para que sus anuncios se presenten a un *target*⁵ determinado, sobre la base de los análisis de *data mining*.

Francisco Hernández (2017) considera que existen dos elementos cruciales que convierten a todas las personas del mundo en potenciales víctimas de acoso cibernético. La una obedece, a la interoperabilidad, es decir, la facilidad para enviar y recibir información por medios: audiovisuales, escritos, gestuales, etc. La otra, tiene que ver con la necesidad psicológica de conexión permanente (Hernández 2017, 261). Las conjunciones de estos elementos posibilitan que todas las personas sin distinción de sexo, género, etnia, clase social, lengua o lenguaje, estén expuestas. Es como si, atendiendo a las demandas del capitalismo y la globalización, todas las personas requieran estar interconectados con frecuencia. Para las mujeres esta presencia figura una amenaza doble, debido al sistema patriarcal que se repite tanto en la convivencia en línea como fuera de ella.

Ortega y Mora (2008) consideran que: “el ciberacoso o ciberviolencia se puede definir como una forma de intimidación, acoso y malos tratos por parte de un individuo o grupo hacia otro implicando el uso de medios tecnológicos como canal de agresión” (Ortega y Mora, 2008 en Donoso, Rubio y Vilá 2017,108). En otras palabras, los mensajes enviados por personas desconocidas, con información que atenta a la integridad física, psicológica, sexual, contra la moral y la dignidad de las personas son formas de ciberacoso; además del envío de fotografías, videos, notas de voz con contenido burlesco. El hackeo de las cuentas para acceder a información personal también forma parte de esta noción, y cualquier persona puede ser víctima. En este tipo de violencia de género, tiene el poder quien acceda a información sensible, y el sometido es quien esté expuesto. El departamento de Justicia de Estados Unidos de Norteamérica definió de forma sintética el ciberacoso como

⁴ Es una técnica de mercadeo que diseña estrategias de negocios a través de los datos que generan las interacciones de los usuarios en internet.

⁵ Objetivo persona o cosa a la que se dirige una investigación.

El uso de Internet, correo electrónico o cualquier otro dispositivo electrónico de comunicación para acechar o acosar a otra persona. El acoso supone la realización de comportamientos amenazantes o acosadores que una persona ejecuta reiteradamente, tales como el lugar de seguimiento a la víctima, aparición en el domicilio de la víctima o en su lugar de trabajo, realización de llamadas amenazantes, dejar mensajes u objetos dirigidos hacia la víctima o realización de actos vandálicos contra su persona o propiedades; siendo necesario en todo caso, que dicha conducta transmita una amenaza creíble de empleo de la violencia contra la víctima o sus familiares inmediatos, aunque en algunos estatutos se admita que el mero comportamiento del acosador ya constituye de por sí una amenaza creíble (U.S. Department of Justice en Hernández 2017, 264).

Esta definición es útil porque percibe al acoso desde una perspectiva integral que permite identificar comportamientos agresivos en los escenarios virtuales.

1.2.2. Estudios académicos relacionados con la ciberviolencia de género

Las contribuciones científicas y académicas sobre este tema proceden, en su mayoría, de España y de los Estados Unidos, sin embargo, en Latinoamérica se encuentran aportes de países como Chile y Argentina. Es importante recalcar que las instituciones públicas de estas naciones han sido las encargadas de distribuir material para prevenir a los niños, niñas y adolescentes de los peligros que existen en la web. En los párrafos siguientes se abordarán algunas de las investigaciones que corresponden al tema objeto de estudio de esta tesina.

Los españoles Marco, Albero y Robles (2013) analizaron el ciberacoso en jóvenes de entre los 18 a 29 años de edad para definir cómo es percibido el comportamiento de los cibernautas con respecto al tipo de material que se difunde en internet, y las actitudes que se reproducen en los escenarios digitales. Los académicos, al finalizar su análisis, concluyeron que en las relaciones entre amigos la transferencia de información personal puede ser considerada como un símbolo de confianza; por su parte, en las relaciones de pareja, los adolescentes suelen presentar problemas de comprensión debido a la cantidad de símbolos no verbales empleados en la mensajería instantánea. En el caso de las mujeres, desde los 12 o 14 años de edad, alguna vez en su vida sufrieron cierto tipo de agresión digital que les afectó al nivel de su emocionalidad y desarrollo social en su vida (Albero, Robles y Marco 2013).

Saavedra (2019) desarrolló un estudio de impacto sobre la percepción de la ciberviolencia de género a partir del uso de teléfonos inteligentes y móviles, pero no desde la opinión de las víctimas o los agresores, sino en forma general. Para esta investigación, el grupo de estudio seleccionado también correspondió a adolescentes, como lo hicieron Alberro, Marco y Robles (2013). Los hallazgos más novedosos de los estudios mencionados hasta aquí corroboran la tesis de que la violencia de género en el entorno digital existe y afecta a los usuarios de internet y redes sociales. Sin embargo, estas investigaciones poseen la limitación de asumir como población vulnerable exclusivamente a los jóvenes y adolescentes, sin analizarlo desde un enfoque de género, lo que permitiría señalar que este es un problema que afecta la cotidianidad de las mujeres.

González (2016) desarrolló un estudio sobre ciberviolencia de género en las relaciones de pareja y para ello implementó dos categorías de análisis: el cibercontrol y el ciberacoso. Lo interesante de este artículo consiste en que el autor afirma la existencia de la normalización de la violencia de género como consecuencia de que las víctimas no reconocen agresiones en los tratos de manipulación que ejercen sus parejas a través de las TIC: así también, los agresores actúan por largos períodos de tiempo (González 2016). En otra investigación, a partir de métodos cuantitativos con la aplicación de una encuesta a 638 estudiantes de secundaria de seis centros educativos, se descubrió que, dentro de los mecanismos de violencia escolar, la ciberviolencia de género tiene una alta prevalencia, y son los alumnos de los primeros años quienes la presentan con mayor frecuencia, así como los domiciliados en sectores rurales (Álvarez et al. 2011).

Canet (2015) desarrolló otra investigación similar a la de Saavedra (2019), pero, su propósito fue el de determinar cuán seguros se sienten los adolescentes en internet, y descubrió que los hombres son quienes reconocen con mayor facilidad un comportamiento violento, a diferencia de las mujeres. El resultado es importante dado a que el método de investigación se ejecutó en un proceso longitudinal, la autora percibió que, al contrario de las mujeres, los hombres actúan con conocimiento de que sus acciones pueden afectar a las mujeres en más de una ocasión, no así ellas, quienes no reconocen bromas ni tratos violentos que se envían a través de las TIC (Canet 2015).

Estébanez y Vázquez (2013) exploraron los comportamientos de jóvenes y adolescentes en redes sociales. Ellas realizaron entrevistas a adolescentes de entre 13 a 17 años y a jóvenes de entre 25 a 29 años y determinaron, primero, que en los dos grupos generacionales existe un uso diferenciado de las redes sociales según el sexo; segundo, que las chicas tienen mayor riesgo de sufrir violencia de género, y tercero, que a través de las redes sociales las mujeres son susceptibles de ser controladas por sus parejas. El aspecto que tiene mayor importancia en el estudio de las españolas Ianire Estébanez y Norma Vázquez es que ni las mujeres adolescentes ni las mujeres jóvenes, tienen una conciencia clara del nivel de afectación que la ciberviolencia de género puede producir en su salud mental y física. Las mujeres de su estudio consideraron que con borrar o ignorar al contacto agresivo de su listado de amigos, era suficiente para erradicar la violencia. No se prevé el auxilio del sistema judicial para contrarrestar estos ataques, puesto que se creen controlables (Estébanez y Vázquez 2013).

De los estudios antes mencionados, se determina que la ciberviolencia de género afecta en mayor proporción a las mujeres jóvenes que a los hombres de cualquier edad. Por su parte, la sociedad reconoce que existe este fenómeno, pero no ha cobrado mayor interés puesto que se mantiene el imaginario de que las herramientas de bloqueo proporcionadas por las redes sociales y las TIC son suficientes para acabar con la agresión, lo cual no es cierto, debido a que para varias mujeres los atentados violentos superan los medios digitales y se convierten en actos de acoso personal. Es en esta constatación que la presente tesina encuentra su área de conocimiento y por eso se busca examinar cómo afecta la calidad de la vida de las mujeres víctimas de ciberviolencia de género y qué alternativas existen más allá de un clic.

1.3. Las agresiones digitales y sus repercusiones en la calidad de vida de las mujeres

Las personas que han experimentado la ciberviolencia de género comentan que han superado varias de sus repercusiones a nivel físico, psíquico y social. La razón por la que las mujeres han sufrido estos agravios se debe a que su comportamiento no es lo que la sociedad en general esperaba de ellas. En este sentido, es necesario comprender el concepto de dominación masculina, propuesto por Bourdieu (2000), para establecer que estos patrones de imposición y sumisión se han trasladado, de igual manera que en la convivencia cotidiana, a los escenarios virtuales y digitales.

El orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: es la división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos, de su espacio, su momento, sus instrumentos; es la estructura del espacio, con la oposición entre el lugar de reunión o el mercado, reservados a los hombres, y la casa, reservada a las mujeres, o, en el interior de ésta, entre la parte masculina, como del hogar, y la parte femenina, como el establo, el agua y los vegetales; es la estructura del tiempo, jornada, año agrario, o ciclo de vida, con los momentos de ruptura, masculinos, y los largos periodos de gestación, femeninos (Bourdieu 2000, 22).

En este texto, Bourdieu (2000) presenta la división sexual de la sociedad, concepto que se asocia con el sistema sexo-género analizado también por Gayle Rubin (1986) como “un término neutro que se refiere a este campo que indica que en él la opresión no es inevitable, sino que es producto de las relaciones sociales específicas que lo organizan” (Rubin 1986, 105). Para contrastar ambas propuestas, se identifica que existe un orden social que determina cómo se supone que deben actuar los hombres y las mujeres ante un determinado lugar y situación, y por lo general son las mujeres quienes ocupan sitios de sumisión en este orden simbólico. Estas mismas relaciones sociales son las que se reproducen a través de las comunicaciones en los medios digitales. Es decir que, si bien no se espera que las mujeres estén en un sitio determinado, lo que se busca es poder controlar y hasta limitar la actividad en la internet y en la cotidianidad de las mujeres.

La ciberviolencia de género puede tomar varias formas como el cibercontrol y el ciberacoso, que se sirven de Internet y las redes sociales como arma para anular y dominar a la víctima, pudiendo manifestarse, también, a través de modalidades como la cibermisoginia y la ciberviolencia simbólica que instituyen como víctima a la figura de la mujer, que se ve denigrada a un mero instrumento sexual (García 2017, 2).

Bourdieu (2000) determina que existe una violencia simbólica, en donde los dominados piensan como los dominadores les han enseñado, y por lo tanto es muy difícil romper ese patrón que ha sido fuertemente arraigado en la sociedad. El autor determina que para romper con este sistema no basta con revolucionar la conciencia de los sujetos, sino que se necesita un esfuerzo que requiera reformar las condiciones sociales. Este fundamento es válido, porque permite

comprender la razón por la cual las y los usuarios de internet repiten una dinámica de dominación.

El fundamento de la violencia simbólica no reside en las conciencias engañadas que bastaría con iluminar, sino en unas inclinaciones modeladas por las estructuras de dominación que las producen, la ruptura de la relación de complicidad que las víctimas de la dominación simbólica conceden a los dominadores sólo puede esperarse de una transformación radical de las condiciones sociales de producción de las inclinaciones que llevan a los dominados a adoptar sobre los dominadores y sobre ellos mismos un punto de vista idéntico al de los dominadores (Bourdieu 2000, 58).

La ciberviolencia de género de género también actúa como violencia simbólica, hecho que es grave porque en la interacción virtual las mujeres tienden a adoptar el papel de sumisión. Este patrón de comportamiento posibilita que otras personas tengan injerencia en la toma de sus decisiones y esto da cuenta de que a pesar de que existe un ordenamiento jurídico nacional e internacional, que tiende a eliminar los estereotipos, no son suficientes para controlar todos los espacios de desenvolvimiento humano; en consecuencia, es necesario que desde el sistema educativo se reeduce a la sociedad. A tono con esto, Bourdieu (2000) sugiere una transformación radical, ya que, si esta reforma educativa no trasciende, las mujeres pueden o no ser agredidas físicamente, pero conforme evoluciona el uso de la cibernética y la computación, es posible que la violencia psicológica alcance estadísticas más elevadas.

1.3.1. La dominación masculina a un “Enter” de distancia

Los efectos de la dominación masculina se impregnan en la subjetividad de las víctimas de ciberviolencia de género, quienes, tras haber recibido amenazas de sus agresores, que van desde insultos, hasta atentados en contra de su vida e integridad personal, deben, además, enfrentar temores asociados a la peligrosidad que constituye el uso de los dispositivos móviles, así como la navegación en línea. La definición de subjetividad es muy variada y difiere entre la psicología y las ciencias sociales; es por eso que en esta investigación se empleará este término como categoría analítica comprendida desde las Ciencias Sociales por Capote (2019):

La subjetividad es un producto que se construye a partir de dos tipos de elementos: los propiamente psicológicos que apuntan hacia el interior de los sujetos y los sociales, que señalan un movimiento, una proyección hacia fuera, hacia la acción del sujeto en su proyección hacia un universo activo que sirve a la vez de fuente para la obtención de nuevas impresiones y que garantiza, como contexto, las direcciones de la interactividad donde se realizan estas construcciones (Capote 2019, 19).

Este enunciado se fomenta con la intención de determinar cómo las agresiones que se producen a través de los medios digitales afectan tanto los pensamientos de las personas víctimas como la manera de actuar ante determinada situación y la forma de interrelacionarse con la sociedad. Para ello es necesario considerar que las características de las mujeres víctimas de violencia de género consisten en la generación de carencias: “al ser victimizadas hay varias pérdidas: (...) de autoestima, de poder, de control sobre lo que ocurre” (Giraldo 2007, 292). En este caso, la subjetividad obedece a todas esas estructuras conceptuales que se forma como consecuencia de la agresión que trascienden el pensamiento y se sitúan en la realidad como una suerte de sujeción, Judith Butler (2011) considera que “el sujeto se inicia mediante una sumisión primaria al poder” (Butler 2011, 12). En este estudio, se intenta analizar qué mecanismos se hacen presentes ante esta sujeción como por ejemplo determinar por qué medio de comunicación se ejecutaron los actos violentos, cómo eran las agresiones y determinar si las relaciones de proximidad con el agresor determinaban o permitían mayor índice de ciberviolencia de género.

1.3.2. El poder del Internet para inhibir las acciones de las mujeres

La ciberviolencia de género procura causar un daño o lesión a una mujer por el hecho de serlo a través de los dispositivos virtuales. En ese sentido los agresores buscan manipular, perseguir, hostigar a las mujeres y según las circunstancias la víctima actuará o no conforme a lo que quería su perseguidor. La violencia de género puede ser sancionada por medio de las autoridades competentes, no obstante, la ciberviolencia de género propone una serie de posibilidades de acción y reacción para confrontarla. A estas posibilidades de ejercicio se ha denominado agencia. La agencia es un tema que está presente en el debate histórico sociológico, por lo tanto, no obedece a una conceptualización determinada; no obstante, para el desarrollo de esta investigación se maneja la noción de reacción de los sujetos dominados ante sus opresores, siguiendo con el ejemplo de (Bourdieu 2000, 26).

Cuando los dominados aplican a lo que les domina unos esquemas que son el producto de la dominación, o, en otras palabras, cuando sus pensamientos y sus percepciones están estructurados de acuerdo con las propias estructuras de la relación de dominación que se les ha impuesto, sus actos de conocimiento son, inevitablemente, unos actos de reconocimiento, de sumisión. Pero por estrecha que sea la correspondencia entre las realidades o los procesos del mundo natural y los principios de visión y de división que se les aplican, siempre queda lugar para una lucha cognitiva a propósito del sentido de las cosas del mundo y en especial de las realidades sexuales. La indeterminación parcial de algunos objetos permite unas interpretaciones opuestas que ofrecen a los dominados una posibilidad de resistencia contra la imposición.

De esta visión crítica se identifican elementos particulares: sujetos, acciones y resultados. Los sujetos dominados, quienes desde el tema que motiva esta investigación, corresponden a las mujeres que han sufrido cualquier tipo de agresión a través de las tecnologías de la comunicación, bajo diferentes mecanismos: mensajería instantánea, mensajes de voz, videollamadas y publicaciones no consentidas en los perfiles de las redes sociales. Adicionalmente, la imprecisión de identificar cuándo y dónde se realizará la siguiente agresión, las posicionan en una constante vulnerabilidad.

En cuanto a las acciones, estas corresponden a los patrones de pensamiento establecidos por los sujetos dominantes, estructuradas con amplia validez sobre los fundamentos de la cultura machista. “La fuerza del orden masculino se descubre en el hecho de que prescinde de cualquier justificación: la visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla” (Bourdieu 2000, 22). Es decir que, sin ninguna reflexión o censura previa, los comportamientos de los internautas reproducen la cultura androcéntrica de igual manera en el ciberespacio como fuera de él, esto significa que se espera de la mujer una actitud dócil, sumisa y temerosa, y con ello hay “reconocimiento de la sumisión” (Bourdieu 2000, 22).

Los resultados, por su parte, corresponden a aquellos que se desprenden de la resistencia que otorgan los sujetos oprimidos con respecto al sistema imperante, y, por tanto, el panorama que se origina cuando no ceden. Siguiendo la línea argumentativa, aquí se desarrollarían los mecanismos que las mujeres sobrevivientes de ciberviolencia de género han implementado para

contrarrestar las agresiones, por cualquier medio, es decir, las alternativas digitales, sociales y culturales existentes.

La conjunción de estos elementos posibilita estudiar las distintas formas de actuar de las mujeres que han sufrido violencia de género y sus estrategias para disminuir las agresiones.

1.3.3. Identidad androide: sincronía entre lo virtual y lo real

La experiencia *phygital* es una nueva tendencia destinada a combinar las experiencias del mundo en línea y fuera de línea, para incrementar las ventas de las tiendas aprovechando la conexión permanente a internet de los consumidores jóvenes. “La experiencia *Phygital*, pretende aunar la realidad física y digital del cliente/usuario para mejorar su experiencia de compra, y aprovechando recursos tecnológicos les ofrece a los clientes una experiencia interactiva” (Sarria 2019).

La intención de utilizar la experiencia *phygital* como categoría analítica en este estudio consiste en demostrar que, gracias al uso de los dispositivos móviles, la identidad, los comportamientos y las decisiones de la sociedad están configuradas desde dos espacios: el virtual y el real, por lo tanto, existe afectación mutua que deviene en la construcción del sujeto moderno. La construcción mencionada no está exenta de las complicaciones del mundo actual y las dinámicas de poder que afectan “en tanto que, devenir sujeto, implica una sumisión obligatoria” (Butler 2011, 18).

Para destacar que los abusos de poder son reales, y no una creación o fantasías del sujeto, a menudo se proyecta al poder como algo inequívocamente externo al sujeto, algo que le es impuesto en contra de su voluntad. Pero, si la producción del sujeto y la formación de su voluntad son consecuencia de su subordinación primaria, entonces es inevitable que el sujeto sea vulnerable a un poder que no ha creado (Butler 2011, 31).

A lo largo de este capítulo se ha intentado demostrar que la violencia de género es un problema estructural, que no puede combatirse con acciones pequeñas; por el contrario, requiere de una modificación desde las bases del sistema; así como, de las estructuras de pensamiento y relacionamiento. En esta clase de violencia, actúan los sujetos, dominante y dominado, que son

determinados según quien posea el poder y procure imponerlo sobre el otro. El sexo coloca en una situación de vulnerabilidad constante a las mujeres, cuyas características se reproducen en el ciberespacio. En este, la identidad de los sujetos que se comunican en red no es totalmente fiable, y por tanto supone un peligro constante. El comportamiento que se espera de los usuarios en el internet reproduce las normas heteropatriarcales. Las agresiones que se desencadenan desde el internet son igual de lesivas que las agresiones que se producen fuera de línea. No obstante, a pesar de que las mujeres se encuentran en peligro, las herramientas que brindan las redes sociales permiten acciones como bloquear al usuario y denunciarlo. Estas son alternativas que se usan como autocuidado.

Capítulo 2

Legislación y política pública en torno a la ciberviolencia de género

El objetivo de este capítulo es recopilar los ordenamientos jurídicos, las políticas públicas, los planes nacionales de desarrollo y los programas que emitan algún pronunciamiento sobre la ciberviolencia de género. Si bien no existe un amplio desarrollo al respecto, debido a que este tema recién va cobrando relevancia a nivel mundial, sí es importante exponer cuáles son las nociones sobre ciberviolencia de género, ciberacoso, entre otras categorías, contenidas en la Constitución y demás cuerpos normativos de menor jerarquía a nivel nacional.

Este segundo capítulo está organizado de la siguiente manera: en primer lugar, se presentará un recuento de los instrumentos internacionales de derechos que desarrollen algún tipo de contenido con respecto a la ciberviolencia de género y las sanciones que consideren su agresión; en segundo lugar, se abordará la normativa de contenido jurídico nacional. Para articular las disposiciones legales y los sucesos cotidianos, se exponen algunos elementos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) con respecto al uso de las nuevas tecnologías de la información, el internet y la violencia de género. Con tal revisión, se demuestra que con el devenir del tiempo, la sociedad ecuatoriana está empleando en mayor frecuencia el internet, los dispositivos móviles, las redes sociales, entre otras aplicaciones, y que por tanto es necesaria la existencia de una protección legal.

2.1. Las mujeres son sujetos de derechos gracias a la lucha de los movimientos de mujeres a nivel internacional y nacional

Esta sección destaca los acuerdos internacionales que protegen a las mujeres, ya que estos fueron los que dieron la pauta para que a nivel nacional se desarrollen leyes que protejan a las mujeres de la violencia física, sexual y psicológica. La ciberviolencia de género es un tipo de violencia que no está caracterizada como tal en los cuerpos normativos, no obstante, se enmarca en la manifestación de algún tipo de violencia antes mencionado.

En este acápite, se abordan los tratados internacionales de derechos humanos que protegen a las mujeres de la violencia. Para ello se analiza la Convención para la Eliminación de todas las

Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Plataforma de Acción de Beijing, con el propósito de examinar las repercusiones que presentó la adopción de tales instrumentos en el contexto ecuatoriano. Asimismo, se revisa la estadística producida por el estudio internacional de la World Wide Web Foundation (2015) para exponer la percepción de las mujeres con respecto a la ciberviolencia de género y la relación que existen entre el uso progresivo de los dispositivos tecnológicos y el aumento de la violencia.

La CEDAW significó un logro para el movimiento de mujeres a nivel mundial, porque por primera vez se reconocía la discriminación de género como un problema social. Este instrumento fue expedido en septiembre de 1979, en la 107ª sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y ratificado por la República del Ecuador en octubre de 1981. El movimiento de mujeres ecuatoriano, encabezado por la Asociación Jurídica Femenina de Guayaquil y la entonces Oficina Nacional de la Mujer, como consecuencia de la adhesión del Estado al Convenio organizó el evento “Mujeres en la Legislación Ecuatoriana” para proponer reformas en todas las leyes a fin de eliminar la normativa discriminatoria, favorecer la participación política de mujeres, solicitar servicios de bienestar social, y facilitar la inscripción de los hijos en el Registro Civil (Romoleroux 1977, 188-192 citada en Garcés, Vela y Reyes 2000, 43). Gracias a la firma del Convenio, fue posible insertar los derechos de las mujeres en los textos constitucionales de 1998 y 2008, y desarrollar su ejercicio en ordenamientos secundarios como la Ley en Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, o Ley 103,⁶ y la Ley de Elecciones 59.⁷

La CEDAW está dividida en seis secciones. La primera define qué es discriminación, y sobre este criterio obliga a que los Estados parte eliminen las disposiciones que menoscaben el ejercicio de los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, y reconoce las medidas de reparación temporal. En la segunda se garantizan los derechos civiles y políticos de las mujeres: el derecho al voto y la posibilidad de participar en una contienda electoral. En la tercera parte se abarcan los derechos sociales y culturales, dentro de los cuales constan los derechos a la educación, el empleo, la salud, licencia pagada por maternidad, acceso a préstamos y a la seguridad social. En la cuarta parte está el reconocimiento a los derechos de libertad para elegir

⁶ Registro Oficial No. 839 del 11 de diciembre de 1995.

⁷ Registro Oficial No. 604 del 15 de enero de 1987.

cónyuge, ciudadanía y a la disposición del patrimonio. Mientras en la quinta parte se aborda el tema del órgano regulador, su proceso de conformación y la selección de los miembros, y en la sexta parte se contempla la posibilidad de la progresividad de los derechos y la facultad para que los Estados, ratifiquen la Convención y emitan sus criterios de objeción o de reserva.

El Protocolo Facultativo de la CEDAW es un instrumento internacional que precautela la seguridad de la mujer. Se expidió en octubre de 1999, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, y contempla la creación y la conformación del Comité de la CEDAW y sus facultades para vigilar el cumplimiento de la Convención, atender a las solicitudes de los Estados, hacer recomendaciones sobre la base de informes emitidos por los Estados e instituciones de la sociedad civil, y remitir a la Corte los informes relativos a los casos en que los Estados hayan inobservado los derechos de las mujeres.

La Plataforma de acción de Beijing es otro tratado internacional que establece una serie de compromisos que los Estados suscriptores deben adoptar para asegurar, dentro de sus territorios, el ejercicio de los derechos de las mujeres sin discriminación. Para lograrlo, propone acciones específicas encaminadas a disminuir la pobreza, potenciar la educación, mejorar la prestación de salud, erradicar la violencia, entre otras. Fue emitida en septiembre de 1995, en China. Dentro del contenido de este documento existen dos acápites, d⁸ y j,⁹ que consideran la necesidad de generar un amparo ante la violencia de género, y que podrían ampliarse a la violencia de género digital. El literal d considera el hostigamiento como forma de violencia, y el j determina que las nuevas tecnologías de la comunicación son conductos que facilitan la libertad de expresión y la toma de decisiones.

Al igual que en todos los países latinoamericanos, en Ecuador, el contexto pre y post Beijing de los años 1994 y 1995 se caracterizó por un activo liderazgo de las ONG y de las organizaciones de mujeres que ellas apoyaban, para la discusión de los documentos y la elaboración de estudios y documentos preparatorios de las Conferencias Regional del Mar de la Plata de (1994) y de la IV Conferencia Internacional de la Mujer (septiembre de 1995) (Rosero, Vela y Reyes 2000, 50).

⁸ Violencia en contra de la mujer

⁹ La mujer y los medios de comunicación

La Plataforma de Beijing fue una conquista de derechos, gracias a la organización de los movimientos de mujeres a nivel internacional y nacional. De Ecuador estuvieron presentes varios colectivos feministas: el Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana y su accionar estuvo respaldado por algunas organizaciones no gubernamentales como el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (Cepam) y el Centro de Acción de la Mujer (CAM), entre ellos, quienes a su vez prepararon el terreno pre Beijing y post Beijing. También participaron en la incidencia de políticas pro-mujer, instancias de los diferentes poderes del Estado desde el Poder Ejecutivo, la Oficina Nacional de la Mujer en 1980 que posteriormente en el gobierno de Borja se llamó Dirección Nacional de la Mujer (Dinamu) y fue renombrado en el gobierno siguiente como Consejo Nacional de Mujeres (Conamu).

En el Poder Legislativo existió el apoyo de la Comisión legislativa especializada permanente de la mujer, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. Si bien dentro de las instancias estatales ya se estaban adoptando medidas para la protección, defensa y resguardos de los derechos de las mujeres también hay que destacar que la organización de las mujeres permite la existencia de las comisarías de mujeres y posteriormente obtener reconocimiento en el ordenamiento jurídico.

La violencia de género fue un tema que se protegió en el Ecuador desde la década de los años noventa, no obstante, no se consideró aún el escenario digital, quizás por su incipiente desarrollo en aquella época. Es por ello por lo que en la próxima sección se desarrollará un recorrido breve sobre los tratados que precautelan la navegación en internet.

2.2. Las políticas públicas sobre el uso de tecnologías de la comunicación carecen de perspectiva de género

En la normativa ecuatoriana no existe una disposición que considere la ciberviolencia de género, por lo tanto, es necesario aclarar que para el desarrollo de esta sección se revisan todas las disposiciones legales que se refieran al uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), internet, y ciberseguridad, para analizar cuán desarrollado está el país en esta temática. El análisis parte de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 y continúa en las disposiciones de menor jerarquía. En el artículo 16 de la Constitución se ampara

el acceso libre al espectro radioeléctrico y a las bandas inalámbricas, es decir, de las tecnologías de la información y el internet.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones contempla la instalación, uso y explotación de las telecomunicaciones y establece los derechos de los prestadores de servicios y usuarios. Los elementos más significativos de la Ley para el desarrollo de esta tesina son aquellos que determinan responsabilidades sobre la difusión de información personal o privada de los usuarios porque se relaciona con la dinámica de la violencia de género digital. Los artículos 22, 23 y 78 de este cuerpo legal establecen como derecho del usuario la inviolabilidad de su privacidad, y como deber de los proveedores de los servicios la adopción de medidas tendientes a proteger los datos personales de los usuarios o abonados. Por lo tanto, los proveedores de servicios tienen también responsabilidad administrativa. El Reglamento de la Ley en su artículo 129 establece la garantía de protección de los datos personales.

El Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del 2016-2021 propone que todas las personas en el Ecuador tengan acceso a internet. En el objetivo macro número dos que determina “aumentar la penetración de servicios TIC en la población”, se ve la intención del Estado de permitir a la población ecuatoriana acceder a internet y a toda clase de telecomunicaciones. Esta política, si bien es un símbolo de progreso, asimismo puede ser vista como una herramienta peligrosa para las mujeres, quienes estarían destinadas a sufrir episodios de violencia. Los objetivos 3.3.1.3 y 3.3.1.4 del mismo plan pretenden “aumentar la penetración de computadoras en el hogar” y “aumentar la penetración de teléfonos inteligentes en la población”, lo que, sin una política adecuada de ciberseguridad, puede constituir un escenario violento.

Para generar una visión amplia de la magnitud de esta propuesta, es importante adicionar datos estadísticos que dan cuenta del nivel de utilización del internet. La fundación World Wide Web (2015) determinó que el 97% de las mujeres que navegan en internet a nivel mundial cuentan con redes sociales, y en Ecuador el INEC (2015) confirmó en el mismo año que el 97,9 % de la población nacional mayor de 12 años cuenta con al menos una cuenta en la red social Facebook; 20.4%, en Twitter; 13.5 % en Skype; 33,1% en WhatsApp; 12,1 % en YouTube; y en otras,

8,8 %.

En cuanto a las redes sociales más usadas en Latinoamérica, sobresalen: Facebook como la red social más importante, Taringa que es una plataforma originada en la región y, Google como la plataforma de búsqueda que domina al mercado con una participación de más del 90% sin presencia de alguna plataforma regional. Gran parte de estas aplicaciones requieren velocidades entre 38 y 74 Mbps¹⁰ y las actividades más demandadas utilizan video 3D¹¹ e interacción en tiempo real, para 4G¹² (100-300 Mbps) aunque la conexión 4G es aún la dominante y con presencia significativa de 2G (para 2020 se espera el 85% de crecimiento acumulativo 4G) (Cepal 2015).

Adicionalmente existe otra política pública que se llama Plan de la Sociedad de la Información y del Conocimiento de la República del Ecuador para el período 2018-2021, contiene el programa sobre la seguridad de la información y usos responsables de las TIC. En él se encuentra el proyecto de elaboración de la estrategia nacional de ciberseguridad, que tiene cinco enfoques: el primero, sobre la infraestructura de la información; el segundo, sobre la prevención y sanción; el tercero, sobre la sensibilización, formación y difusión; el cuarto, sobre la cooperación y relaciones internacionales; y el quinto, sobre la institucionalización de la ciberseguridad. Esta política es importante porque se preocupa por precautelar la seguridad de los usuarios de las tecnologías de la información, desde la construcción de contenidos.

El proyecto titulado “Fomento del uso responsable de las TIC”, está más relacionado con el tema de esta tesina, puesto que su competencia es atender casos de violación a los grupos de atención prioritaria, como son niñas, niños, adolescentes; también busca generar protocolos de atención para los grupos de diversidad de género; y para las personas con discapacidad, lo cual es favorable y construiría un aparente resguardo futuro.

¹⁰ Mbps: Megabit por segundo

¹¹ 3D: Percepción visual de una imagen digital en dimensiones de largo, ancho y profundidad.

¹² 4G: Cuarta generación de la tecnología móvil

De esta revisión de políticas, se observa que el Estado ecuatoriano ya se ocupa de la seguridad digital y por tanto considera los riesgos que devienen del consumo de las telecomunicaciones. Sin embargo, no se ocupa con profundidad de los problemas sociales que generan estos riesgos en la vida de las mujeres. En la política de fomento del uso responsable se sigue considerando que la ciberviolencia de género es relativa a un grupo social de menores y adolescentes y no lo ven como un problema que afecta también a las mujeres. En la siguiente sección se presentarán estadísticas generadas por investigaciones internacionales donde la ciberviolencia de género ya se ve como un asunto que afecta de forma considerable a las mujeres.

2.3. La violencia de género se muda al escenario digital: cifras de víctimas a nivel mundial

Según la Comisión Banda Ancha de la ONU (2015), (i) el 73 % de las mujeres han experimentado algún tipo de ciberviolencia; (ii) las mujeres entre 18 y 24 años son más vulnerables para sufrir ataques violentos en línea; (iii) en la Unión Europea, 9 millones de mujeres han enfrentado alguna forma de violencia grave por internet a edades tempranas como los 15 años; (iv) los casos de ciberviolencia no se denuncian porque una de cada cinco usuarias de Internet vive en países donde es muy poco probable que se castigue el acoso y abuso de las mujeres en línea; (v) el comportamiento violento virtual va desde el acoso en línea y el agravio público hasta el deseo de infligir daño físico, incluidos los ataques sexuales, los asesinatos y los suicidios inducidos; (vi) los crímenes en línea no son un problema del ‘primer mundo’, van estrechamente ligados a la expansión de Internet; y (vii) toda persona que se conecte a Internet, cualesquiera que sean su edad, género, cultura o valores, tiene acceso a todo un conjunto emergente de contenidos y comportamientos antisociales, agresivos y violentos. En la era de la Internet social, la red de redes de “inteligencia distribuida” y las plataformas móviles accesibles están llegando a los rincones más remotos del planeta (Comisión Banda Ancha de la Organización de las Naciones Unidas 2015).

De los resultados presentes en este informe, se concluye que la ciberviolencia de género está incrementando conforme se desarrollan nuevas tecnologías y afecta en mayor medida a la población femenina juvenil, sin importar la clase social, raza, identidad de género ni domicilio, ya que este tipo de violencia se reproduce en cualquier lugar. Además, la Asamblea Nacional no ha tipificado una sanción para estas conductas. Para José Picciuolo (1998,13), “en el ciber-

espacio se conjuga lo irracional de las conductas humanas a través de un soporte tremendamente lógico y racional como lo es un código informático”, y es lo que se ha visto con la nueva modalidad delictiva. Esto no es una novedad para la comunidad internacional, que preocupada por la divulgación de contenido sujeto a derechos de autor, privacidad y pornografía infantil, suscribió en 2001 la Convención sobre ciberdelincuencia, de Budapest. Lastimosamente, este instrumento no protege la seguridad de las mujeres en el uso de la red.

Como parte del estudio realizado por la fundación World Wide Web, la Fundación Karisma llevó a cabo en Bogotá, Colombia, en 2015, la aplicación de la encuesta sobre el uso que las mujeres le dan al internet. Los resultados de este estudio dieron cuenta de las brechas que existen en cuanto al uso de la tecnología y la reproducción de la cultura patriarcal en los espacios digitales. En esta encuesta se interpellaron hombres y mujeres de la ciudad de Bogotá y uno de los cuestionamientos se enfocaba en determinar si las personas habían experimentado bullying, acoso o manifestaciones de odio a través del uso de teléfonos celulares o internet en los dos últimos años, a lo cual 47 personas respondieron que sí. Una vez que se segregó la información por el rango de edad son los grupos de 18 a 24 años los que reconocen haberla percibido más. Al ser esta la experiencia de un país vecino, que comparte características regionales con el Ecuador, se podría afirmar que ya se empieza a hablar de los riesgos y las vulneraciones que representan las navegaciones en internet para las mujeres de la región.

2.4. El ordenamiento jurídico nacional y la ciberviolencia de género

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 35, determina que “las personas víctimas de violencia doméstica, y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos deben recibir atención prioritaria especializada en los ámbitos público y privado”. De esta definición es posible extraer dos elementos: tipos de violencias y espacios en donde se reproduce la violencia; con respecto a la clasificación están la intrafamiliar y la violencia sexual, las mismas que se encasillan como violencia de género porque se desprenden de relaciones de poder. Entonces, en un esfuerzo de adoptar conceptos se podría encontrar de manera textual en la Carta Magna la protección específica de la violencia de género, no obstante, no menciona la violencia de género digital, de manera literal.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), en su artículo 10 clasifica la violencia en siete categorías: física, psicológica, sexual, patrimonial, simbólica, política y ginecobstétrica, y la violencia de género digital se encuentra aludida en el segundo inciso del literal b, que describe la violencia psicológica.

La violencia psicológica incluye la manipulación emocional, el control mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar a la mujer, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, en la continuación de estudios escolares o universitarios, en promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018, en su artículo 10).

Este inciso incluye los elementos que configuran la ciberviolencia de género y, por tanto, podría considerarse como el primer paso hacia el reconocimiento de que las agresiones digitales también producen efectos nocivos en la salud y estabilidad social de las mujeres víctimas de violencia. Pero el hecho de que esté contenido dentro de otra clasificación, le otorga un espectro de ambigüedad porque no integra criterios para su verificación como las evidencias necesarias para solicitar medidas de protección, tales como boleta de auxilio o de alejamiento. Esto no ocurriría si la ciberviolencia de género estuviera prescrita en forma independiente a la violencia psicológica. Sin embargo, en el artículo 12 de la misma Ley, se describen los ámbitos en donde se produce la violencia de género y en el numeral séptimo se ocupa del medio cibernético y mediático:

7. Mediático y cibernético

Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información, incluyendo las redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018, en su artículo 12. n.7).

La importancia de señalar este medio es que la Ley supera la concepción clásica de la violencia dentro de los espacios doméstico y privado y ahora ya concibe una dimensión híbrida en la que también se desarrolla la violencia. Otra precisión adecuada es que literalmente consta el término “redes sociales”, si bien en la anterior descripción ya se reconocía que a través de los mensajes electrónicos se infringe daño, ahora en este artículo se concibe que las redes sociales son también escenarios violentos para las mujeres y que por tanto el Estado requiere tomar atención. Pero aun así la ley presenta debilidad porque no precisa qué tipos de agresiones se incluyen dentro del medio cibernético, y posteriormente cuáles son los mecanismos de verificación. Esto, porque al considerar que la violencia contra la mujeres se produce en medios virtuales, se entendería que la sola presentación de los mensajes en los dispositivos móviles se convertirían en pruebas suficientes, lo que en la realidad no es así, porque para presentar esta evidencias hay que desmaterializar el contenido o transcribir los mensajes de texto en formato físico, o solicitar el peritaje de los profesionales de delitos informáticos, lo que implica desgaste de recursos y de tiempo.

Existe un documento público que no tiene igual jerarquía que una norma legal pero que ya considera la ciberviolencia de género dentro de las clasificaciones de la violencia; es la Guía de Actuación frente a situaciones de violencia y situaciones asociadas al alcohol, cigarrillo y drogas, detectadas o cometidas en ofertas educativas extraordinarias para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa. Este documento define la violencia virtual como “violencia psicológica que se ejerce a través de medios virtuales y que tiene efectos psicosociales en las personas” (Ministerio de Educación y Cultura 2019, 12).

La importancia de clarificar este fenómeno como violencia permite que las manifestaciones de agresión cibernética no se vean como un tema aislado y tengan una sanción por parte de las autoridades de las instituciones educativas; no obstante este reconocimiento se dirige a un grupo humano en específico, que son los niños, niñas y adolescentes escolares, es decir, existe una limitación. En el análisis de normas y decretos se ha determinado que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres no establece una tipificación exacta con relación a la violencia de género digital, pero sí establece el medio virtual como una

dimensión en donde se produce la violencia. Así mismo, la ley establece, en la descripción de la violencia psicológica, el acoso a través de medios electrónicos. Estas disposiciones dan a entender que en Ecuador existe normativa que puede sancionar a las personas agresoras e imponer una medida de reparación a las víctimas de vulneraciones perpetradas por medios digitales.

Sin embargo, al no existir una descripción específica del tipo penal de la ciberviolencia de género, las víctimas que requieran dar a conocer el acto deben subsumir la conducta en el tipo penal de violación a la intimidad previsto en el artículo 178 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona este delito con pena privativa de libertad de uno a tres años a la persona que sin el consentimiento de otras “(...) acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio y vídeo, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio” (COIP 2014, artículo 178). Así mismo se puede denunciar como un delito de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, según el artículo 157 del COIP, y su sanción va desde treinta días a tres años dependiendo del nivel de afectación que presente la víctima en las respectivas evaluaciones. De modo que hay posibilidades jurídicas por medio de las cuales es posible judicializar la ciberviolencia de género, pero en la práctica esto no es tan fácil.

Con el objetivo de conocer si existen denuncias de ciberviolencia de género, se intentó obtener datos de la Fiscalía sobre el tema y se obtuvo la siguiente información:

Tabla 1. Número de denuncias sobre violación a la intimidad, receptadas en Fiscalía desde 2014 hasta 2019

AÑO	Número de noticias del delito
2014	260
2015	1.141
2016	1.497
2017	1.646
2018	2.055
Enero-junio 2019	1.032

Fuente: Sistema Integrado de Actuación Fiscal, fecha de corte 02/07/2019

Tabla 2. Número de denuncias sobre violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, receptadas en Fiscalía desde 2017 hasta 2019

AÑO	Número de noticias del delito
2017	46.746
2018	44.780
Enero-junio 2019	16.994

Fuente: Sistema Integrado de Actuación Fiscal, fecha de corte 2/07/2019

Elaboración: Dirección de Política Criminal

Lo que se aprecia es que en la tabla 2.1 las denuncias sobre violencia en el núcleo familiar aumentan, mientras que en la tabla 2.2, las denuncias sobre violencia psicológica disminuyen. Si bien en la segunda tabla se observa una disminución conforme pasan los años, no hay que descuidar que se refiere a la contabilidad de delitos y no precisa si se incluye información con respecto a las contravenciones. Las contravenciones están previstas en el artículo 159 del COIP y se refieren a hechos de menor lesividad, es decir que propicien una incapacidad inferior a tres días. La violencia psicológica no es un hecho que pueda observarse de forma directa, por lo tanto, las personas que suelen receptar estas denuncias las califican así y por ello quizá exista una disminución en los datos. El análisis no puede ser profundizado porque no muestra una segregación de los datos en función del sexo de las personas que denuncia ni la edad, pero permite dar cuenta de la presencia de un fenómeno mayor para denunciar ante las autoridades competentes.

2.5. Cifras nacionales sobre ciberviolencia de género

En esta sección se presentarán cifras que exponen el aumento progresivo de la sociedad ecuatoriana con respecto al uso de las TIC y el Internet. La exposición de estos datos es útil porque permite imaginar un escenario futuro donde la sociedad tendrá mayor acceso a las diferentes herramientas informáticas, pero asimismo, estará expuesta a nuevas manifestaciones de comportamientos violentos. El uso de las nuevas tecnologías de la información y el rol de la mujer, son también datos importantes porque, si bien ya se ha mencionado en acápite anteriores que la ciberviolencia de género está ligada a la expansión del uso de los dispositivos tecnológicos, es importante abordar ese contexto con cifras oficiales que clarifiquen el aspecto.

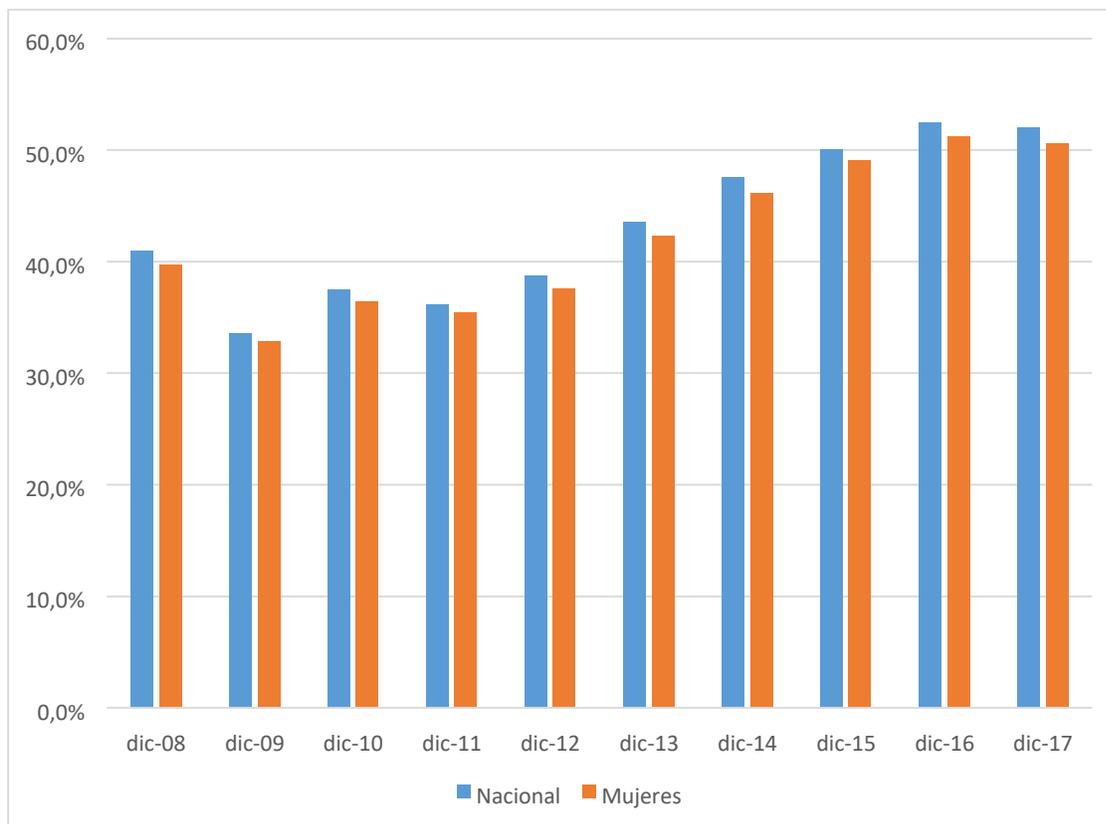
Para ello, se incluye la tabla 2.3, con datos sobre el uso de la computadora en el país a partir del año 2008 hasta el 2017; su elaboración consideró el total de la población nacional en contraste con la población femenina, observando que la sociedad ecuatoriana tiene mayor interacción con las tecnologías de la información, y su uso aumenta de forma progresiva.

Tabla 3. Porcentaje de personas que usan la computadora desde diciembre de 2008 hasta diciembre de 2017

Período	Porcentaje de uso de la población nacional	Porcentaje de uso en mujeres
2008	41,0%	39,7%
2009	33,6%	32,9%
2010	37,5%	36,4%
2011	36,1%	35,4%
2012	38,7%	37,5%
2013	43,6%	42,3%
2014	47,5%	46,1%
2015	50,1%	49,0%
2016	52,4%	51,2%
2017	52,0%	50,6%

Fuente: Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU, INEC

Figura 1. Porcentaje de personas que usan las computadoras en el periodo diciembre 2008 diciembre 2017.



Fuente : Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU

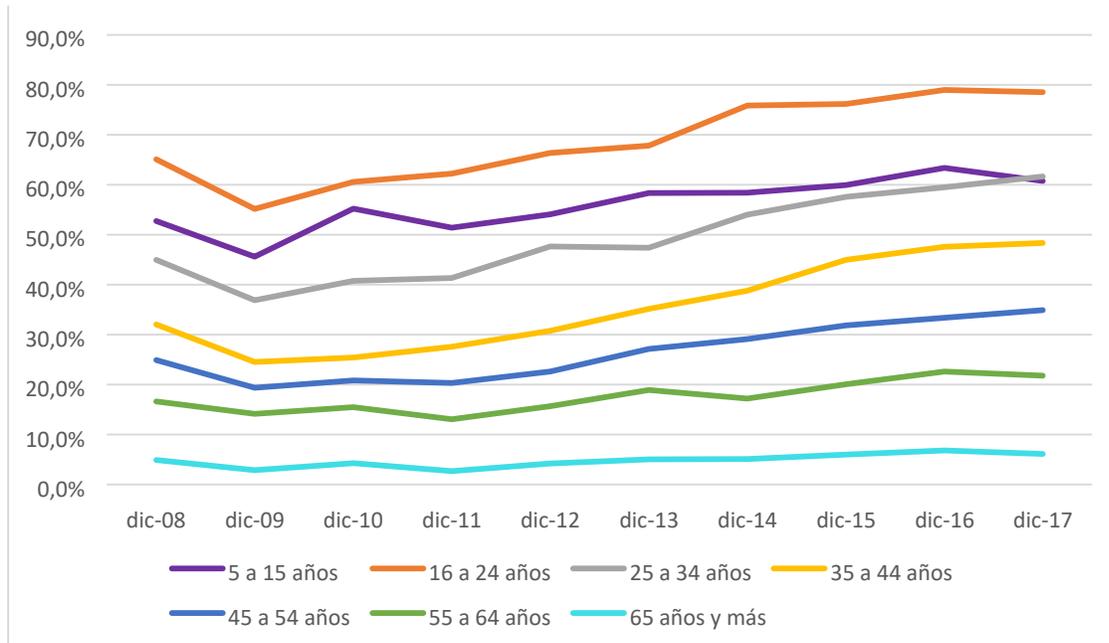
La figura 2.1 ilustra que no existe variación significativa en la relación entre la población nacional y la población femenina. En diciembre del 2008, el 41,7 % de la población nacional utilizaba computadoras, y para este mismo período correspondía un 39,7% de uso por parte de las mujeres. Esto indica que existía una diferencia de dos puntos porcentuales, con una diferencia que relativamente es corta y que da muestra de que las mujeres utilizan los dispositivos electrónicos de igual manera que los hombres. Este porcentaje aumenta para diciembre de 2017 porque el 52% de la población nacional usa la computadora, mientras que para las mujeres representa el 50,6%. Lo antes mencionado significa que alrededor de la mitad de la población del país, conformada por mujeres, utiliza estas herramientas de cómputo y con ella todas las aplicaciones que se pueden desprender de su uso como la navegación en internet y el acceso a redes sociales.

Tabla 4. Porcentaje de personas que usan la computadora según el grupo de edad

Período	Porcentaje de uso en las poblaciones de distintas edades (años)						
	5 a 15	16 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64	65 y más
2008	52,7%	65,1%	44,9%	32,0%	24,9%	16,6%	4,9%
2009	45,6%	55,2%	36,9%	24,5%	19,3%	14,1%	2,9%
2010	55,2%	60,6%	40,8%	25,4%	20,8%	15,4%	4,3%
2011	51,4%	62,2%	41,3%	27,6%	20,3%	13,0%	2,7%
2012	54,1%	66,4%	47,6%	30,7%	22,6%	15,6%	4,2%
2013	58,3%	67,8%	47,4%	35,1%	27,1%	18,9%	5,0%
2014	58,4%	75,8%	54,0%	38,8%	29,1%	17,2%	5,1%
2015	59,9%	76,1%	57,6%	45,0%	31,9%	20,1%	6,0%
2016	63,4%	78,9%	59,5%	47,6%	33,4%	22,6%	6,8%
2017	60,8%	78,5%	61,7%	48,3%	34,9%	21,8%	6,1%

Fuente: Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU, INEC

Figura 2. Porcentaje de personas que usan la computadora en función del grupo de edad



Fuente: Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU

La tabla 2.3 indica que las personas mayores de 65 años son quienes han usado en menor proporción la computadora durante el periodo analizado, mientras que la población comprendida entre los 16 y los 24 años, en ese mismo intervalo temporal, ha usado más la computadora y ha alcanzado el 80% para el año 2017. Tal como se representa, la población joven es la que tiene mayor acceso a la tecnología. En la figura 2.2 también se observa que con el paso del tiempo el uso de la computadora aumenta en todos los grupos de edad. El segundo grupo que más usa las computadoras corresponde a los niños, niñas y adolescentes, lo cual representa un riesgo para ese conjunto de usuarios.

Ahora bien, tener datos que indiquen que el uso de la tecnología aumenta con el paso del tiempo sustenta el argumento de que la sociedad se encamina hacia la práctica más frecuente de equipos computarizados y sus prestaciones.

Tabla 5. Porcentaje de personas que tienen teléfono inteligente

Período	Porcentaje de uso en función del grupo de edad (años)						
	5 a 15	16 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64	65 y más
2011	10,1%	11,7%	11,5%	7,2%	5,7%	3,9%	2,3%
2012	13,0%	17,8%	17,2%	10,7%	8,4%	6,8%	1,5%
2013	21,5%	25,7%	22,0%	13,6%	11,5%	8,3%	3,5%
2014	34,6%	37,4%	32,6%	20,5%	14,8%	8,0%	3,7%
2015	47,1%	54,4%	46,7%	35,9%	24,3%	16,5%	7,8%
2016	68,9%	73,6%	64,2%	50,4%	36,1%	27,6%	13,3%
2017	80,8%	82,8%	75,7%	62,7%	49,7%	35,2%	17,8%

Fuente: Encuesta de violencia de género (INEC)

En la tabla 2.5, se observa que conforme pasan los años, el uso de los teléfonos inteligentes está avanzando progresivamente, y hay una distancia muy marcada con relación al uso que las personas le daban en diciembre de 2011, por ejemplo, en el grupo etario de 16 a 24 años, aumentó ocho veces su uso con relación a la cifra de diciembre de 2011. El mismo incremento se observa en el grupo de las personas de 5 a 15 años. Es importante recalcar que este dato tiene igual comportamiento que las cifras de la tabla 2.4. La sociedad ecuatoriana, conforme pasan los años, emplea más teléfonos inteligentes que poseen conexión a internet y otorgan variedad de servicios que supera el de la comunicación, puesto que estos sirven también para almacenar información, realizar compras, pagos, realizar actividades educativas y laborales, entre otras funciones.

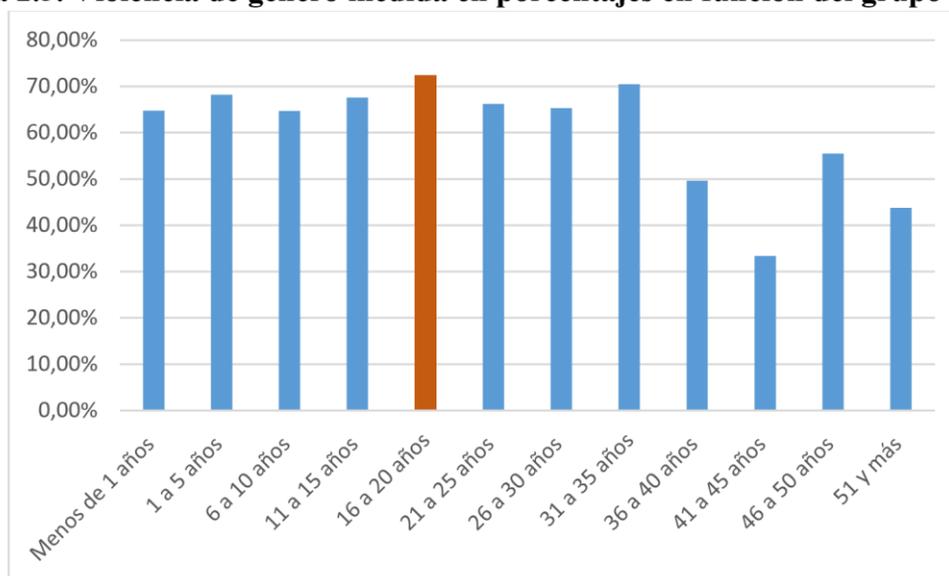
La información expuesta en los párrafos anteriores demuestra que las personas en el rango de edad de 18 a 24 años son las que usan con mayor frecuencia el internet, la computadora y teléfonos inteligentes. En el Ecuador el uso de estos dispositivos aumenta y las mujeres no han quedado relegadas de ese progreso, cuyo acceso es cercano a las cifras a nivel nacional. También se observa que si son las mujeres jóvenes las que más navegan por internet obviamente están más expuestas a sufrir ciberviolencia de género. A continuación, se revisan las estadísticas de violencia de género para corroborar la anterior afirmación.

Tabla 6. Violencia de género en función de la edad

Edad (años)	Porcentaje
Menos de 1	64,80%
1 a 5	68,20%
6 a 10	64,70%
11 a 15	67,60%
16 a 20	72,50%
21 a 25	66,20%
26 a 30	65,30%
31 a 35	70,50%
36 a 40	49,60%
41 a 45	33,40%
46 a 50	55,50%
51 y más	43,80%

Fuente: Encuesta de violencia de género (INEC)

Figura 3. Violencia de género medida en porcentajes en función de grupo de edad

Figura 2.3. Violencia de género medida en porcentajes en función del grupo de edad

Fuente: Encuesta de violencia de género (INEC)

La violencia de género es más común cuando las mujeres están entre los 16 y 40 años. Este período coincide con los rangos de edad de las personas que usan en mayor medida las computadoras, y por tanto el internet. De este modo se puede deducir que las mujeres jóvenes del país son susceptibles de ser víctimas de violencia cibernética. En el informe sobre Tecnología de la Información y Comunicación del año 2017, realizado por el INEC, se reflejó que el 37.2% de la población nacional cuenta con acceso a internet y el porcentaje de personas que se conectan al menos una vez al día es de 74,7% (INEC 2017, 15-22). Los datos proporcionados demuestran que la sociedad ecuatoriana tiene alta interacción en internet y los servicios que ofrece.

En este capítulo se expuso que existe una legislación que aborda con ligereza el juzgamiento de manifestaciones de violencia de género digital ya que esta puede incluirse en figuras como delitos contra la intimidad y la violencia psicológica contra miembros del núcleo familiar. Por otra parte, no ofrecen un proceso que garantice que todos los delitos denunciados lleguen a una sentencia. La estadística nacional demuestra que existe un mayor número de noticias de esta clase de delitos, mientras el uso de las TIC es progresivo.

La no existencia de una legislación que conduzca a los operadores de la justicia a investigar estos casos crea un espacio de impunidad. Adicionalmente, las políticas públicas son insuficientes, los líderes no se enfocan en crear campañas de concientización sobre el uso de internet y la ciberseguridad; no obstante, hay una amplia estrategia desarrollada para la expansión del uso del internet como un terreno de inversión, lo que podría desencadenar en daños colaterales, que la sociedad ecuatoriana no sabría enfrentar.

Capítulo 3

Los sujetos de la ciberviolencia de género

En este capítulo, por un lado, se demuestra cómo en el entorno virtual se reproduce el machismo por medio de comportamientos que menosprecian a la mujer, y es vista como un objeto. Por otro lado, se describen las múltiples formas de violencia que se generan y enraízan en el ciberespacio; entre estas se pueden mencionar el ciberacoso, las amenazas, así como las acciones pasivas o las reacciones de las mujeres ante tales manifestaciones de violencia.

Sobre la base de entrevistas semiestructuradas a ocho mujeres profesionales universitarias de la ciudad de Quito, de entre 23 a 34 años, se construye la reflexión en torno a la temática. Además de las entrevistas, estas mujeres proporcionaron extractos de correos electrónicos, capturas de pantalla y mensajes de voz para demostrar las agresiones a las que fueron sometidas. Resulta válido aclarar que se escogió este rango de edad porque corresponde al grupo social considerado como nativas digitales y, por lo tanto, han tenido un contacto estrecho con internet desde la adolescencia hasta la adultez.

El capítulo se divide en tres partes. En la primera se aborda el ciberacoso sexual, una de las agresiones recurrentes en este espacio, no solo como forma de transmitir hostilidad hacia las mujeres, sino con el propósito de conseguir su atención; también se analiza el voyerismo digital como una forma particular de acoso. En la segunda se examinan las amenazas y cómo crean sentimientos de temor en las víctimas. Por último, se exploran las actitudes de las mujeres ante el ciberacoso y la ciberviolencia de género, que más allá de la pasividad, incluyen reacciones de denuncia en el propio espacio virtual que se articulan como modos de resistencia.

3.1. Ciberacoso sexual

En la actualidad el mundo está hiperconectado. Por una parte, el 37,20 % de los hogares en el Ecuador cuenta con conexión a internet, y por otra, el 37,70 % de la población nacional cuenta con al menos un teléfono inteligente, esto significa que al menos cuatro de cada 10 personas tienen la posibilidad de comunicarse de forma instantánea con otras por medio de internet (INEC 2017). El vertiginoso avance en las comunicaciones y facilidad de interacción constante que

promueven las redes sociales y otras herramientas de mensajería instantánea también han transformado la conducta de la sociedad, tanto de los tratos cordiales como de las conductas violentas. La convivencia en la dimensión digital presenta las particularidades que proporcionan estos medios del universo cibernético, los usuarios realizan acciones que son publicadas libremente y se proyectan hacia el exterior por medio de fotos o videos, las cuales reciben comentarios y reacciones con determinados comportamientos de aprobación o disgusto.

El ciberacoso es un tipo de manifestación de la ciberviolencia de género en la que cualquier persona puede convertirse en agresor o víctima. Esta dualidad es posible porque la manipulación de un dispositivo digital con conexión a internet faculta a cualquier persona para enviar mensajes ofensivos, sin importar la hora ni la ubicación física. A esta facilidad tecnológica se suma la influencia del sistema capitalista imperante que ha reducido el tiempo para el disfrute y como aliciente para la sociedad, en este caótico desarrollo, mantener algún tipo de comunicación virtual ayuda a crear una falsa sensación de compañía (Hernández 2017, 260). Es una práctica generalizada que las personas, para evadir los sentimientos de desolación, procuren la conexión permanente a internet en cualquier lugar. Estas características son aprovechadas por los ciberagresores, que pueden llegar a convertirse en los mejores amigos de las víctimas para posteriormente agredirlas, en especial a las mujeres.

De alguna forma siempre conseguía mi número de teléfono (...) y me mandaba mensajes. (...) Eso duró prácticamente toda la carrera de Derecho (...) y repetía las mismas frases: ¿Terminaste con tu novio? ¿Cuándo podemos estar juntos? ¿Cuándo podemos salir? Yo siempre me negaba (...) pero él igual me insistía (Eduarda, barrio Ciudadela Universitaria, en entrevista con la autora, abril 2019).

El acoso en línea o ciberacoso de género se refiere a cualquier agresión que se produzca en internet a una mujer, por el hecho de serlo, y se manifiesta generalmente por medio de llamadas —como el caso de Eduarda— mediante mensajes de texto o contenidos gráficos (Instituto Andaluz de Administración Pública 2017, 66). Este comportamiento es el más reconocido entre las mujeres entrevistadas, quienes reconocen haber sufrido ciberacoso por uno o varios agresores en cortos y largos periodos de tiempo.

Si bien la Gobernación andaluza considera que el aspecto esencial del ciberacoso es transmitir hostilidad hacia las mujeres, en el trabajo de campo desarrollado para esta tesina se ha evaluado que el propósito es también conseguir la atención de las mujeres. Este tipo de accionar guarda relación con los rasgos de masculinidad dominante que lleva a los hombres a no aceptar respuestas negativas ante su deseo o necesidad de atención, y por tanto continúan aproximándose a la víctima por cualquier posibilidad digital, y así remarcan su poder (Russell citado en Solyszko 2013, 7).

Por su parte, el Instituto de Andaluz de Sevilla (2017) diferencia dos clases de manifestaciones del ciberacoso: la difusión de insultos y la de amenazas. En la presente investigación también se determinó que existen otros comportamientos que pueden evidenciar la existencia del ciberacoso, como son: el flujo constante de mensajes que hostiguen a la víctima en un lapso de tiempo, y la relación de proximidad entre el agresor y la víctima puesto que de eso dependerá el contenido de las agresiones, la posible exposición al daño físico y el nivel de afectación que se presente.

Me llegó un mensaje del hi5 (...) de un chico que me decía: “eres bien fea”, “eres longa” (...) hija de pu** (...). Sí lo conocía (...) solo le dije: ¡Más respeto! ¿Por qué te portas así conmigo? (Amparo, barrio La Paz, en entrevista con la autora, abril 2019).

Él me hizo una publicación, que decía: “Doris, eres una tal y cual...” te separaste de mí por estar con otro (...) Siento que solo me quiso manchar (...) yo me sentía deprimida y avergonzada de lo que pudiese pensar la gente de mí (...) Después, él me enviaba mensajes a pesar de que lo había eliminado (...) (Doris, barrio Bicentenario, en entrevista con la autora, febrero 2019).

El tipo, primero, como muy directamente desde su WhatsApp y Facebook,¹³ me amenazaba en términos de “¡Ah, ya vas a ver! ¡No sabes de lo que yo soy capaz!”

¿Qué no sabes quién soy? (...), luego empezó a hacer memes en contra mía (...). A mí me parecían como una niñería (Sandra, barrio Mariana de Jesús, en entrevista con la autora, abril 2019).

Gayle Rubin (1997) afirma, sobre la existencia de un “*sistema de sexo género*”, que responde a todos los comportamientos que están asociados a las normas tácitas de conducta. Para esta

¹³ Red social muy utilizada por los jóvenes en la primera década del Siglo XXI.

investigación se procura determinar las características y comportamientos de tal sistema en el espacio cibernético y que afectan a mujeres universitarias y profesionales adultas, así como los acuerdos que han sido considerados como tolerables en este tipo de interrelación social. Se ha establecido como generalidad en el imaginario social, que las mujeres sean tímidas y sumisas y los hombres que actúen positiva o negativamente, desde su superioridad, hasta conseguir llamar la atención de las mujeres.

Los testimonios corroboran la afirmación de Ortega y Mora (2017) con respecto al ciberacoso, y además permiten configurar un “sistema sexo género” (Rubin 1997) digital cuyo propósito consiste en que las víctimas se comporten de una forma servicial frente a los requerimientos de atención de los agresores. Esta dinámica de interacción social ilustra que a pesar de que existan múltiples regulaciones como las de Cedaw (1983), la Convención Interamericana para erradicar la violencia en contra de las mujeres, de Belem do Pará (1994), o inclusive la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres (2018), aún persisten los estereotipos de género y el sistema de desigualdades que coloca a la mujer en situación de riesgo. En el presente estudio se observa también cómo está latente y se reconfigura en el entorno digital, aquello que Cabnal (2014) denomina patriarcado originario.

Dentro de los patrones del ciberacoso, los agresores, además de amenazar, perseguir, intimidar, violentar a las víctimas (Departamento de Justicia de Estados Unidos, en Hernández 2017) también buscan apropiarse de su tiempo de navegación, de su independencia, privacidad e, indudablemente, de su vida. A partir de los hallazgos de este estudio, se puede afirmar que el sistema de interacción social digital se está construyendo sobre el reconocimiento diferenciado entre hombres y mujeres, donde existe “la preeminencia masculina” (Bourdieu 2000, 22), que al ser desafiada, es castigada con el aumento en el nivel de agresiones (Bourdieu 2000; Russell 2013).

De acuerdo con el trabajo de campo realizado, el ciberacoso también influye en la autoestima de las víctimas, por ejemplo, en el momento en que se expone información confidencial o privada ante sus círculos sociales. Esta es una forma de agresión tradicional que se ha mudado de espacios, y que convierte el conflicto doméstico en un conflicto público. Las consecuencias

toman una dimensión mayor, puesto que aumenta el número de personas que reprochan su conducta y al mismo tiempo, alienta a otros cómplices en la agresión, por ejemplo, a través de los comentarios en las redes. Es válido apuntar que en el entorno digital, existen algunas facilidades que pueden convertirse en un recurso para contrarrestar el acoso. Las mujeres pueden protegerse mediante la restricción del contacto con las herramientas de eliminar de la lista de contactos o el bloqueo de usuarios. Sin embargo, esta medida no es suficiente porque los agresores pueden acceder de nuevo a la víctima desde cualquier otra cuenta y continuar el acoso.

Creo que la mayoría de las presiones o de acoso cibernético han sido incluso de conocidos o de amigos (...) Y empiezan a escribirte: “Julia, quería contarle que usted me gusta” (...) y te quedas, así como ¡ahhh! (...) y llegas a sentir justamente acoso cuando quien no ha tenido ese comportamiento, de repente te escribe por WhatsApp todos los días, te revisa tus estados, te escribe también por correo electrónico... (Julia, barrio La Paz, en entrevista con la autora, 6 de febrero 2019).

Los mensajes eran constantes... que tenían cadenas de “Hola, linda ¿Cómo estás? ¿Cuándo nos vemos? ¿Cuándo terminas con tu novio? ¿Cuándo vas a estar conmigo?” Al principio era bastante incómodo, no sabía qué decir, éramos compañeros, nos llevábamos bien... pero después ya comenzó a hacer muy intenso buscándome a cada rato; luego, bueno, escogimos cursos diferentes; entonces yo ya no le veía tanto y ahí nos cruzábamos por la universidad, pero cuando estábamos con otras personas él era como que normal, o sea, “hola Eduarda, cómo estas”, y saludaba a todos y como que no pasaba nada o no hubiera nada, pero después comenzaban los mensajes de “hola, estabas súper linda hoy”, no sé qué. Yo al principio le contestaba y le decía gracias, pero nada más. Pero ya después comenzó a ser un poco más intenso, a buscarme siempre por mensajes y cuando nos veíamos y no había nadie eran las mismas preguntas que te estoy diciendo por mensajes “¿Cómo has estado? ¿Cuándo terminas con tu novio? ¿Ya terminaste con él? ¿Me has extrañado? ¿Has pensado en mí? Cosas como esas... (Eduarda, barrio Ciudadela Universitaria, en entrevista con la autora, 13 de abril 2019).

Los testimonios de Julia, Eduarda y Doris permiten esbozar una suerte de teoría sobre el ciberacoso, y derivar las siguientes deducciones : i) los agresores son personas conocidas de la víctima; ii) las personas que navegan en internet han normalizado el uso de la violencia simbólica y psicológica en la dimensión digital, lo cual confirma la postura de Gonzáles (2016);

iii) la posesión de un dispositivo con conexión a internet puede representar un riesgo para las mujeres en tanto pueden ser violentadas; y iv) las agresiones digitales son recurrentes. A todo esto, se suma la falta de una normativa jurídica específica que sancione el ciberacoso, y que da lugar a que se mantenga la impunidad de los agresores.

En la figura 3.1 es posible apreciar un caso de agresión a través del correo electrónico. La intención clara del agresor es menospreciar la imagen de la mujer y para ello utiliza toda clase de insultos. El propósito del emisor del correo es demostrar el poder sobre la víctima mediante el maltrato verbal que puede ocasionar frustración e impotencia en la mujer agredida. Es evidente que aquí existe el orden heteronormado digital apuntado por las autoras Donoso, Rubio y Vilá (2017), además subyace el odio, la intención de lesionar y maltratar generando una repercusión psicológica. La conducta del emisor se ajusta a lo que determina el delito de odio tipificado en el artículo 176 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que sanciona con pena privativa de libertad de uno a tres años a la persona que cometa actos de violencia física y psicológica por sexo, identidad de género, entre otros. En conclusión, existe un mecanismo judicial por medio del cual es posible limitar la difusión de este contenido, pero no especifica cómo proceder en el contexto digital.

Figura 4. Extracto de correos electrónicos entre la informante y el agresor (I)

<p>De: Camilo Enviado: 09/04/2016 6:11 Para: Cristina Asunto: Re: Respuestas Asquerosa cucaracha ridícula, imbécil mojigata encima eres tan bruta y estúpida que no entiendes que caes mal a media humanidad y me entero de todo asquerosa. Maldita imbécil, mosca muerta hipócrita. Ojalá te mueras hoy para que dejes de escribirme y tomarme en cuenta.</p>

Fuente: Correos electrónicos proporcionados por Cristina

Otra interpretación del acoso se construye a partir de la difusión de contenido personal hacia otro círculo social, esta conducta es asumida como una especie de develación de secretos confiados y menoscabo de la identidad digital de las mujeres. Alberó, Robles y Marco (2013) manifestaron

que compartir información personalísima a través de redes sociales equivale a un acto de traición y supone una humillación para las víctimas.

Otro hallazgo de esta investigación es el voyerismo digital, en donde, los hombres por medio de engaños o directamente, solicitan a las víctimas que les envíen imágenes de ellas desnudas o que reciban imágenes de ellos. En los testimonios de Julia, Amparo y Patricia, las entrevistadas refieren episodios de ofrecimientos sexuales a los que se enfrentaron ellas o sus conocidas durante la niñez. Las reacciones son variadas, predomina el temor, ira, enojo y somatización. Ninguna disfrutó tales ofrecimientos, al contrario, les pareció una agresión.

Recuerdo que estaba chateando con uno de los tantos contactos que tenía en la cuenta y de repente me dice: “prende la cámara que te voy a mandar un osito”. Y yo le decía: “No, la cámara no, y si va a mandar una imagen escanéela”. Él me insistió tanto que finalmente accedí. Cuando la imagen se activó se proyectó en la pantalla del computador el cuerpo de un hombre adulto completamente desnudo, con el pene erecto. Yo me horroricé y recuerdo que lloré debido a que era una impresión muy fuerte para mí a esa edad (Patricia, barrio La Carolina, en entrevista con la autora, 6 de febrero 2019).

La intención de los agresores era precisamente la de generar una reacción en las mujeres, no importaba qué sentimiento fuese. Imbert (2004) considera que la facilidad de operación de los medios de comunicación permite la difusión incontrolada de información, internet es uno de esos medios, ya que en la web no todos los sitios poseen filtros que eviten la difusión de contenido sexual. Según Cebrian (2008), la Web 2.0¹⁴ es un espacio diseñado para apropiarse del mundo exterior en función de las necesidades de los usuarios. Al repetirse en más de un testimonio la presencia de estos hechos de exhibicionismo, se podría afirmar que es muy común que las personas deseen exponer sus cuerpos desnudos ante otra, probablemente para reivindicar la dominación masculina (Bourdieu 2000), o para rendir culto al falo.

(...) Recuerdo que chicos desconocidos me escribían y me decían: ‘¿Quieres que te mande fotos desnudo?’ Mi amiga en contra de su voluntad también recibió fotografías del pene de un conocido suyo que residía en el exterior (Amparo, La Paz, en entrevista con la autora, 12 de abril de 2019).

¹⁴ Así se denominan a las páginas web que ofertan características de las redes sociales.

A la hija de 13 años de mi amiga, un tipo le mandó una solicitud de Facebook, ella lo aceptó. Él empezó a enamorarla y le pedía fotos desnuda y de sus partes íntimas. La niña no sabía cómo responder, de repente empezó a bajar de peso, y la mamá le pregunta: “¿Qué pasa?” y la niña no quería responder. Después la mamá le quitó el teléfono y descubrió que este tipo la estaba acosando y que era un hombre mayor que ni siquiera estaba en el país. La mamá lo que hizo fue insultarlo por chat y obligó a la niña a cerrar el Facebook y la sacó de la escuela como castigo. Le tomó como si la niña fuera la insinuadora (Julia, barrio La Paz, en entrevista con la autora, 6 de febrero 2019).

En el caso de Julia, es un testimonio referencial de una tercera persona, pero da cuenta de la naturalidad con la que se da el acoso y las peticiones de índole sexual por internet. En el testimonio, hay una evidente manifestación de conducta pederasta, lo cual indica el nivel de inseguridad que representan las redes sociales para los niños, niñas y adolescentes. De esta forma se corroboran los estudios de Estébanez y Vázquez (2013) referidos a que la población juvenil es la más proclive de sufrir violencia de género, porque constituye el objetivo de personas que tienen parafilias sexuales. Se revela así la reconfiguración del sistema de sexo género y las implicaciones para las niñas, adolescentes y mujeres (Rubin 1997).

Por otra parte, la reacción de la madre refleja el pensamiento androcentrista que justifica la agresión aun cuando la víctima manifiesta evidentes secuelas de la ciberviolencia de género vivida. El internet ha facilitado la búsqueda y el fácil acceso de los pedófilos a la población vulnerable. Son los propios usuarios quienes divulgan su información personal en las redes, lo cual facilita para los agresores el establecimiento del contacto. La agresión tiene un trasfondo sexual como manifestación del deseo masculino sobre la mujer y esto provoca que el ciberacoso simbólicamente se convierta en un intento de violación.

3.2. La amenaza como ciberviolencia de género en el entorno virtual

En los testimonios de Julia, Eduarda y Cristina se devela cómo se produce la violencia de género digital a través de diferentes manifestaciones como amenazas en contra de la vida, la integridad sexual y la libertad. Lo peculiar de estas agresiones es que pueden llegar a imposibilitar totalmente la toma de decisiones de las víctimas por el miedo que acarrea que las

amenazas se materialicen. A diferencia de la violencia física, que se origina por contacto con golpes, la agresión digital se produce al recibir un mensaje de texto que no requiere la presencia física del agresor, pero que da cuenta del nivel de control que pueden llegar a ejercer sobre las víctimas (Donoso, Rubio y Vilá 2017; Salgado 2013).

En la figura 3.2 se retoma el caso de Cristina para ilustrar cómo una amenaza muy puntual puede influir en su vida e integridad, además deja abierta una advertencia de flagrante violencia física y psicológica. Las intenciones del agresor podrían transgredir la dimensión digital debido a su clara actitud misógina.

Figura 5. Extracto de correos electrónicos entre la informante y el agresor (II)

<p>Bandeja de Entrada</p> <p>Respondiste el 13/04/2017 14:33</p> <p>No se puede, no eres mi amiga, ni nada. No existes en mi mundo.</p> <p>¡Ya basta! Sino hoy empieza tu Apocalipsis y te destruirás sola.</p> <p>Hazme caso por tu bien.</p> <p>Hasta nunca.</p>
--

Fuente: Correos electrónicos proporcionados por Cristina

Sandra sufrió varias agresiones por la vía digital que fueron aumentando progresivamente. En primer lugar, se presentó maltrato psicológico por medio de llamadas telefónicas; posteriormente, se difundieron memes o bromas en contra de la víctima, y, por último, el agresor se comunicó con los familiares de la víctima para amenazarlos y hablar mal de ella.

Él era un tipo muy violento con las mujeres (...) a mí me llamó por teléfono y me dijo: “eres una loca exagerada histérica” (...). El tipo primero me amenazó directamente desde su WhatsApp y Facebook (...) en términos de ¡Ah, ya vas a ver! ¡No sabes de lo que yo soy capaz! ¿Qué no sabes quién soy? (...) después hizo memes en contra mía y de la gente con la que yo ando (...) Un día empezaron a llamarme por teléfono (...) como para meterse en cosas súper personales de mi vida (...) yo no tenía ganas de hacer un gran problema con esto y lo dejé pasar (...) hasta que el tipo hackeó mis redes sociales y a través de mi Facebook envió mensajes a mis amigos: con canciones de

YouTube (...) que decía “El tiempo se le va a acabar a tu amiga” (...). Luego contactó a mi pareja y le mandaba mensajes diciéndole: “Bueno, ahora que tú no estás en casa yo voy a ir, le voy a buscar y le voy a matar” (...). Un día le escribió que (...) yo llego a tu casa para matarla, para violarla” (...). “Tú no vas a poder hacer nada porque no vas a llegar a tiempo”. (Sandra, barrio Mariana de Jesús, en entrevista con la autora, 12 de abril 2019).

En este caso se cumple lo que refieren las autoras Donoso, Rubio y Vilá (2017), con respecto a la reproducción del orden heteronormado, y lo que reconoce Bourdieu (2000) como violencia simbólica, porque el agresor de Sandra, no conforme con haberla agredido directamente por medio de llamadas y bromas, también buscó la forma de afectar a sus seres queridos. Para ello, se valió del ingreso no autorizado a las redes sociales de la chica y les envió mensajes muy alarmantes. El agresor de Sandra era su exjefe, quien jamás manifestó abiertamente deseos de iniciar un romance con ella, pero era evidente que quería mantener una relación más cercana o de noviazgo. D’Ovidio y Doyle (2003) manifiestan dos propósitos de los agresores que ejercen la violencia de género digital, estos son crear una falsa sensación de inseguridad y difundir temor. En el caso de Sandra, al principio, se presentaron ambos comportamientos, pero luego esta agresión escaló niveles más altos.

Sandra no tuvo opción de defenderse, debido a que el agresor ingresaba a las redes sociales como si fuese ella, le era imposible confirmar la identidad del mismo. Cuando acudió a la Fiscalía para denunciar los hechos, las personas que la atendieron se escudaron en la excusa de que no existían peritos; al final no recibió ayuda. Prácticamente enfrentó todo el proceso de violencia digital y daño emocional sola. García (2017, 2) plantea que la ciberviolencia de género se configura con el propósito de difundir el cibercontrol o el ciberacoso, para anular las posibilidades de acción de las víctimas. En el caso de Sandra fue así, el agresor buscaba que ella dejara de publicar información referente a la agresión que vivía, puesto que, al ser una mujer dedicada a la política, todos sus pronunciamientos los vertía desde sus páginas de redes sociales. Estas publicaciones recibían apoyo de los demás internautas y eso era lo que no le agradaba al agresor.

Algo que me marcó mucho para que yo les llegara a tener bastante miedo es que cuando entraban a mi cuenta de Facebook borraban contactos y no borraban contactos al azar; no era como que yo

entro y empiezo a borrar los contactos que me salen para molestarte si no que borraban a mi padre, borraban a mi hermano, que son gente que no tengo fotos con ellos, o sea, no tendrían que saber que son ellos, borraban qué sé yo, a mi prima que vive en China, o sea gente que ni siquiera conocen pero que tenían bastante claro que era mi familia o mis amigos muy cercanos, entonces era como que bastante heavy (Sandra, barrio Mariana de Jesús, en entrevista con la autora, 12 de abril 2019).

Él pudo acceder a todas mis cuentas a través de nuestra red de wifi de casa (...) Sí nos ha tocado (...) cerrar el espacio en el que nosotros habíamos pensado hacer cosas más grandes y abiertas por un tema de seguridad. Es feo que al final, aunque tú no seas la culpable de algo, tengas que tomar ese tipo de precauciones por un tipo (Sandra, barrio Mariana de Jesús, en entrevista con la autora, 12 de abril 2019).

En el caso de Milena, su agresor buscaba dominarla y ante las conductas de rebeldía de ella, fue aumentando progresivamente el nivel de la agresividad. Él pretendía demostrar su superioridad, o que era más peligroso e inteligente que ella, ratificando una masculinidad hegemónica (Bourdieu 2000, 22). Finalmente consiguió manipularla, puesto que jamás emitió un aviso ante las autoridades competentes a pesar de sentirse hostigada producto de las agresiones.

Mi expareja fue tan acosador al punto de que una vez que terminamos me vi obligada a bloquearlo de todas las redes sociales. Como él ya no podía contactarme me buscaba a través del correo institucional. Él solía escribirme a las dos de la madrugada lo siguiente: “se feliz por los dos” “Tú te mereces a alguien mejor” “¿Tan rápido te has olvidado de mí?” “date cuenta que yo sí te quiero no como él”. Él utilizó el correo electrónico para enviarme cuantos mensajes quiso (Milena, barrio La Carolina, en entrevista con la autora, 12 de abril 2019).

Me sentí con mucho miedo o impotencia, asco también porque yo no podía vivir mi vida tranquila, sin pensar que dónde me está viendo, iba a un lugar y pensaba en las posibilidades de escondite de él. Era feo, feo, pero gracias a Dios se tranquilizó. Nunca llegue a denunciar esto (Milena, barrio La Carolina, en entrevista con la autora, 6 de febrero 2019).

En los testimonios de Sandra y Milena se observa un elemento común que es el miedo a revisar sus celulares. Al referirse a la ciberviolencia de género, casi todas las mujeres entrevistadas refieren haber sentido algún tipo de temor con respecto de los agresores. La particularidad de este tipo de violencia tiene que ver con el anonimato, el acoso constante, el temor a que llegue

una notificación o que suene el teléfono, esas situaciones generan un desasosiego que paralizan a las mujeres de muchas formas.

Otro hallazgo fundamental del presente estudio es que tanto el ciberacoso, como la ciberviolencia de género, no se circunscriben a un grupo etario como lo exponen Canet (2015); Saavedra (2019); Álvarez et al (2013); Gonzáles (2016); Marco, Albero y Robles (2013). Con este trabajo investigativo se ha demostrado que mujeres de diferentes edades han sido, son y pueden ser víctimas.

3.3. Las mujeres ante el ciberacoso y la ciberviolencia de género: ¿pasividad, reacciones o resistencias?

Si bien la mayoría de los estudios revisados se queda en los actos de acoso y violencia suscitados a través de las redes, los resultados de esta investigación ofrecen una realidad distinta. Del mismo modo que algunas mujeres se aterran o se paralizan ante estas agresiones, existen otras que reaccionan y buscan vías para protegerse, como forma de resistencia ante la violencia en el entorno digital. Es decir, algunas mujeres acuden a instancias legales para pedir ayuda y también denuncian a través de la misma red, para contratacar y exponer públicamente a los acosadores.

Las reacciones que presentan las entrevistadas con relación a la ciberviolencia de género son diversas. El internet y las redes sociales, gracias a sus herramientas interactivas, posibilitan que las mujeres enfrenten a sus agresores o les soliciten que dejen de agredirlas. Además, con la opción de eliminar, bloquear o archivar, se puede impedir el contacto con una persona, lo cual no ocurre cuando la agresión se produce físicamente. Dentro de las diversas formas de resistencia que demuestran las mujeres entrevistadas, están el desafío al agresor, la expresión de reclamos directos y eliminación de sus redes.

Yo les he dicho: “No estoy interesada, por favor no sigan porque ese comportamiento es de acoso”. Ellos cuando ya leen esa palabra se asustan o se molestan. Yo he tenido amigos que incluso me han dejado de hablar (Julia, barrio La Paz, en entrevista con la autora, 6 de febrero 2019).

Julia actúa de forma desafiante ante el comportamiento acosador de su agresor. Esto supone un reto a las relaciones de poder establecidas donde predomina la superioridad masculina, y el orden social que instaure comportamientos diferenciados de hombres y mujeres (Bourdieu 2000; Rubin 1997). Una vez que el poder de los agresores es desafiado, en muchas ocasiones, ellos prefieren alejarse. Las reacciones también obedecen a la construcción de los sujetos. En el caso de Julia, es una comunicadora feminista, que conoce cómo enfrentar el androcentrismo en el ejercicio de sus facultades y está al tanto de los canales de apoyo por lo cual actuó para enfrentarlo. Julia en su autodefensa, invirtió la relación de poder al que había sido sometida para direccionarlo (Butler 2002) e impedir más agresiones digitales.

Lo mismo sucede cuando la agresión que se produce por redes sociales se confronta fuera de línea, los agresores parecen estar escudándose detrás de una pantalla, pero una vez que los desafías cara a cara, actúan con mayor calma, como si fueran otras personas.

La actitud que él manifestó en línea no fue la misma en presencia. Eso ayudó mucho porque no hubo un altercado de violencia física más fuerte. Eso demuestra el daño que te pueden hacer las personas solo porque no están físicamente (Amparo, barrio La Paz, en entrevista con la autora, 12 de abril 2019).

Otra reacción es la indiferencia manifestada a través del uso de las herramientas digitales. Cebrian (2008) asevera que las redes sociales o los espacios virtuales son escenarios en donde se replican las necesidades sociales. Al emplear la herramienta digital de bloquear, la mujer deja entrever que siente inconformidad con el trato de un usuario determinado y prefiere no volver a encontrarse nunca más con él. Cuando estas agresiones se producen en la calle o en espacios públicos, como escuelas o colegios, hay varios obstáculos que impiden o limitan el contacto con el agresor. Esto, en cambio, no ocurre así en las redes sociales, como Facebook, WhatsApp y Twitter, que permiten denunciar a los agresores y prohibir, en definitiva, el contacto con ellos, lo que es una ventaja para combatir la proliferación del odio y la violencia.

Yo lo bloqueé a Christopher, pero él se había contactado con un amigo en común, y este amigo me pedía que desbloquee a Christopher, entonces decidí que también iba a bloquear al amigo en común y así lo hice (Amparo, La Paz, en entrevista con la autora, 12 de abril 2019).

Con Peban sí me tocó pararme fuerte y bloquearle. Le bloqueé para que no me escriba porque era demasiado acosador, me escribía y no paraba de molestarme (Milena, barrio La Carolina, en entrevista con la autora, 6 de febrero 2019).

Otra opción que tienen las mujeres cuando son víctimas de ciberviolencia de género es la de dejar de utilizar los medios digitales. Lo anterior facilitaría tomar distancia de los agresores cuyas barreras geográficas impidan el acceso físico, puesto que el ejercicio de este tipo de violencia requiere de elementos materiales, tales como conexión a internet, energía eléctrica y disponibilidad de uso de aparatos tecnológicos. La no posesión de ninguno de estos elementos evitaría la proliferación de la ciberviolencia de género, siempre y cuando el agresor no comparta espacios fuera de línea con la víctima.

Tengo otro número telefónico, cambié mis contraseñas y cambié mi celular porque yo no sabía cómo, pero ellos podían acceder o usar también mis cuentas” (entrevista a Sandra, abril de 2019), mientras que Eduarda se refirió así: “Llegué al punto de publicar en Facebook que tenía una relación solamente para que él vea y me deje de molestar (Eduarda, barrio Ciudadela Universitaria, en entrevista con la autora, 13 de abril 2019).

Ambos testimonios eludieron al contacto agresivo por medio del cambio de cuentas, publicaciones o desuso de medios digitales, lo que determina la importancia del conocimiento de temas de ciberseguridad para protegerse de posibles agresores.

Otro mecanismo a través del cual las mujeres han impedido el acoso, es establecer parámetros para seleccionar a los amigos o contactos que integrarán sus redes sociales con el fin de evitar cualquier tipo de acercamiento con un potencial agresor. Esto como autocuidado y proteger el acceso a su información personal. Sin embargo, algunos criterios refuerzan los estereotipos de género. En el testimonio de Amparo, por ejemplo, hace generalizaciones indicando que las mujeres que publican fotos provocadoras alientan al acoso, entonces, el entorno digital refuerza los estereotipos.

Yo tengo restricciones: ninguna persona que no conste como mi amigo en Facebook puede enviarme mensajes. He querido bloquear también a los contactos desconocidos como ciertos hombres que entre su lista de amigos tenían a muchas chicas, porque yo no quiero formar parte de una red social de alguien que tenga en contacto a otras chicas con fotos muy provocadoras (Amparo, barrio La Paz, en entrevista con la autora, 12 de abril 2019).

Los esfuerzos para limitar la repercusión de la ciberviolencia de género, en ocasiones, superan el uso de herramientas informáticas, debido a que si el agresor también tiene conocimientos sobre esta rama puede vulnerar cualquier barrera con facilidad. En esos casos, las mujeres han acudido a la fiscalía o al servicio de psicología en busca de apoyo. El ciberespacio, supuestamente es un lugar seguro, donde el agresor no puede acceder a las víctimas y además las mujeres tienen la oportunidad de empoderarse a sí mismas y emplear herramientas para contrarrestar los ataques. Es atrevido generalizar que todas las agresiones virtuales requieran tomar una u otra de las medidas antes señaladas, pero sí son posibilidades que permiten afianzar la seguridad de las víctimas e impedir un ataque próximo. A pesar de que cada una de estas medidas ofrezca limitaciones, es bueno saber que existen.

Entreno dos veces por día que es una cosa como que me desahoga mucho pero además el estar fuerte como físicamente es bastante útil para la defensa personal, ya que, me da la certeza de que no me podían hacer daño (Sandra, barrio Mariana de Jesús, en entrevista con la autora, 12 de abril 2019).

Concluyendo, en la tabla 3.1 se intenta identificar el medio a través del cual las mujeres entrevistadas sufrieron mayor cantidad de manifestaciones de ciberviolencia de género, a fin de crear relaciones entre el medio y los hechos. El análisis de esta conexión permitirá establecer si existen o no relaciones entre las repercusiones en la subjetividad y las reacciones. Con ese objetivo, el cuadro registra la agresión recibida por cada mujer y el número de veces que ha tenido que enfrentar tal situación, para determinar a qué categoría pertenece cada relato. Se analizó el contenido textual de las narraciones de las entrevistadas para ubicar su vivencia en alguna de las siguientes categorías: mensajería instantánea por redes sociales, publicaciones en redes sociales, correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Tabla 7. Tipo de contacto digital violento

Tipo de contacto digital	Mensajería instantánea por redes sociales	Publicaciones a través redes sociales	Correos electrónicos	Llamadas telefónicas
	N.º de veces que se nombra el envío de texto, imágenes y notas de voz en el hecho violento	N.º de veces que se nombra las publicaciones de texto, imágenes y contenido audio-visuales en el hecho violento	N.º de veces que se nombra el envío de correos recibidos en el hecho violento	N.º de veces que se nombra llamadas de voz y video a través de internet o línea de teléfono
Amparo	10	1		
Doris	4	4	1	
Julia	2	1		
Sandra	3	1		3
Milena	3		2	
Pamela	3			
Eduarda	2	1		
Cristina	1		1	2

Fuente: Trabajo de campo mayo-julio de 2019.

La tabla anterior demuestra que todas las mujeres entrevistadas reportaron haber sufrido algún tipo de agresión por medio de mensajería instantánea que corresponden a las redes sociales de Facebook, WhatsApp, Hi5, Hotmail, etc. En segundo lugar, las interlocutoras mencionaron que se postearon publicaciones sin su consentimiento y que las mismas fueron objeto de burla, amenazas e insultos. Finalmente, se reportaron comunicaciones por medio de llamadas de voz, pues en varias ocasiones el agresor además de intimar por redes sociales, también intenta establecer este tipo de contacto.

En resumen, se puede afirmar que la ciberviolencia de género afecta la estabilidad psicológica y la subjetividad de las mujeres, aunque estas sean profesionales como la muestra de universitarias de Quito. En el internet la sociedad replica el comportamiento machista y por eso el proceder de los hombres con relación a las mujeres tiende a equipararlas con objetos. En el trabajo de campo todos los agresores fueron hombres, y presuntamente heterosexuales. Las mujeres entrevistadas refirieron haber sufrido agresiones desde la adolescencia, muchas de ellas afirmaron que abrieron su cuenta desde los 13, 14, 15 y 16 años de edad. Entre más jóvenes son las mujeres, mayores ofrecimientos sexuales han recibido, no así aquellas que ya se encuentran en la edad adulta. La ciberviolencia de género afecta con mucha frecuencia a las mujeres, pero como no existe una normativa que sancione este comportamiento, se ha naturalizado. Las víctimas rechazan la idea de denunciar estos actos y prefieren tolerarlos; aunque se producen desde el ciberespacio, pueden proyectarse fuera de él, y ocasionarles daños severos a nivel mental.

Conclusiones

Para el desarrollo de esta tesina se plantearon dos preguntas clave: ¿cómo se manifiesta la ciberviolencia de género en la subjetividad las mujeres profesionales quiteñas?, ¿cómo repercuten estos ataques en la calidad de la vida de las víctimas? Se encontró que la ciberviolencia de género afecta la calidad de vida de mujeres profesionales de la ciudad de Quito a nivel de su subjetividad. La subjetividad estuvo marcada por todos aquellos pensamientos y emociones que se generaron en las víctimas a partir de las agresiones digitales recibidas, tales como el miedo, la ira, la sensación de persecución en cualquier sitio y la inseguridad para la toma de decisiones.

En cuanto a las reacciones ante estos ataques violentos, se mostraron comportamientos tales como negar las agresiones recibidas y reconocer la violencia reclamando al agresor. Las entrevistadas refirieron que para contrarrestar el ciberacoso bloquearon, eliminaron o reportaron al usuario que las molestaba, pero estas no fueron medidas suficientes porque después de algún tiempo las agresiones se retomaban desde otra cuenta; de modo que no se interrumpían. Ellas también dejaron de frecuentar lugares públicos y redujeron el uso de las redes sociales por temor a encontrarse con su agresor frente a frente. De esta manera se evidencia que la ciberviolencia de género ataca silenciosamente la calidad de vida de las mujeres.

Con respecto a la primera pregunta, la ciberviolencia de género adopta diversas manifestaciones que van desde mensajes de texto con amenazas, insultos, divulgación de secretos e información errónea, hasta agresiones físicas como golpes, lesiones, robos, hurtos, invasión de la propiedad privada y acoso sexual. En respuesta a la segunda pregunta, por un lado, los ciberataques ocasionan que las mujeres cambien radicalmente su estilo de vida, disminuyen su autoestima y puede sumergirlas en un estado de depresión absoluto, pero, por otro lado, permite que las mujeres enfrenten a su agresor y lo expongan ante la sociedad. Así mismo, permite juntar a una o más víctimas de un mismo perpetrador de violencia para crear una red de apoyo cimentada en la confianza. Esta particularidad hace que las TIC también sean herramientas de defensa para que las mujeres enfrenten a su agresor sin necesidad de llevarlo ante las autoridades institucionales. Las redes se presentan como un juicio público, lo que diferencia la ciberviolencia de género de las otras manifestaciones de violencia.

La ciberviolencia es otra categoría de los diferentes tipos de violencia de género, en donde confluyen internet, violencia y mujeres en un mismo espacio. Pone en evidencia un panorama actual en donde la violencia supera los escenarios privado y público y se traslada hacia un espacio híbrido por los datos y la conexión web. Las mujeres profesionales sufren graves lesiones en su salud emocional y física como consecuencia de las agresiones que se transmiten por medio de mensajes de texto o correos electrónicos. Este fenómeno carece de un procedimiento de judicialización específico, lo cual deja en condición de impunidad a delitos perpetrados en contra de las mujeres. La desprotección jurídica obliga a que las víctimas de la ciberviolencia de género implementen mecanismos diferentes, que van desde eliminar, bloquear y archivar al contacto hasta dejar de usar las TIC.

Las mujeres víctimas de ciberviolencia de género, en un intento por precautelar su seguridad, tienen dos alternativas: la primera, privarse del acceso o disfrute pleno de los avances tecnológicos y de la libertad de comunicación; y la segunda, enfrentar al agresor a riesgo de sufrir agresiones colaterales. En cualquiera de las dos posibilidades, existe un desbalance de oportunidades, ya que, en el afán de liberarse del agresor, se logra aislar y someter a una suerte de analfabetismo digital a las mujeres, lo cual es contraproducente porque desafía el progreso y la lógica de los nuevos mecanismos de enseñanza. Una mujer que se prive del uso del internet y la tecnología está negándose la oportunidad de aprehender y difundir nuevos conocimientos, es como si estuviera encerrada en la y dejase de ejercer su identidad digital.

Esta investigación ha combinado el análisis cualitativo y cuantitativo de datos, lo que permite tener un panorama general con relación a la alta incidencia de la ciberviolencia de género. Los datos del INEC dan cuenta del uso progresivo de celulares inteligentes, computadoras, y redes sociales por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Asimismo, esta población-reporta haber experimentado mayor cantidad de violencia en contra de las mujeres. Este hallazgo determina que, al no crear leyes o políticas públicas que tiendan a informar sobre los peligros de la navegación, este será un terreno delictivo perjudicial a la mujer.

En el capítulo I se determinó que la ciberviolencia de género es una manifestación más del patriarcado que se inserta en la convivencia digital y presenta características específicas

asociadas al medio intangible en el cual se producen. La escasez de fundamentos legales y educativos que identifiquen estos comportamientos como violencia, favorece que a diario se naturalicen hechos asociados al ciberacoso y por tanto, impide que las víctimas tomen medidas como la denuncia ante órganos judiciales. La peligrosidad reside en que la población juvenil está más familiarizada con el uso de dispositivos tecnológicos y adopta con mayor facilidad comportamientos de la sociedad androcentrista. Al trasladarse estos estereotipos machistas a las redes, tienden a normalizarse e impide que reconozcan una acción violenta. Como consecuencia, limita la posibilidad de las víctimas de encontrar apoyo, formular una denuncia y puede prolongar el trauma de las mujeres afectadas.

El patriarcado está presente también en el ciberespacio porque existe una determinación de poder entre dos sujetos: el opresor y el oprimido, pero el poder que se disputa en este escenario es simbólico, no necesariamente tiene que ver con jerarquías laborales, económicas, políticas, religiosas o de cualquier otro tipo. El poder que ostentan los sujetos dominadores obedece a la capacidad de contactar a las víctimas desde diversos canales comunicativos, lo que hace que el sujeto oprimido no pueda delimitar mecanismos efectivos para contrarrestar tal contacto.

La ciberviolencia de género presenta particularidades inherentes a su naturaleza digital: i) los agresores pueden actuar desde el anonimato debido a que no siempre su identidad es fiel a los datos que proporciona como el nombre y la fotografía; ii) la agresión puede producirse desde cualquier distancia o ubicación geográfica entre la víctima y su victimario, no se requiere la presencia física, solamente con un dispositivo tecnológico que sirva como receptor o emisor de datos, que pueden transferirse a través de redes o conexiones inalámbricas; iii) puede presentarse en cualquier etapa del ciclo de la violencia y ser considerada como una conducta aceptada por las personas inmersas en él.

El espacio en donde se produce la violencia de género digital no es el público ni el privado, sino un híbrido, debido a que una mujer puede recibir ataques constantemente a su celular, computadora o tableta. El efecto nocivo de estas amenazas digitales está determinado por la ubicación del agresor, y el acceso que tenga a la víctima, si existe la posibilidad de un acercamiento físico, el miedo seguirá proliferándose en las mujeres. Esta situación se torna

preocupante, ya que el poder de los victimarios virtuales es incontenible y para las mujeres, las posibilidades de protección son reducidas.

La violencia de género digital comparte elementos comunes con la violencia psicológica debido a que produce efectos en la subjetividad de las víctimas. Estos daños se expresan por medio de insultos o amenazas enviados en los mensajes de texto, así como la frecuencia desmedida de los agravios que reciben de la persona agresora. La ciberviolencia de género exige el desarrollo de competencias que vayan más allá del acompañamiento psicológico y legal, requiere capacidades orientadas a la ciberseguridad y a la protección de datos.

La ciberviolencia de género también comparte elementos de la violencia simbólica porque las mujeres son sujetos de control por medio de lo que publican en sus redes sociales, y del mismo modo que en la vida fuera de línea, tienen que comportarse según un patrón o estándares socialmente aceptables. En este tipo de violencia es posible apreciar un sistema sexo género que determina que el comportamiento de las mujeres. Ellas deben ser sumisas, mientras que los hombres buscan o seleccionan a las mujeres con el objetivo de establecer el contacto. En este medio, aquellas mujeres que se han atrevido a desafiar la violencia no han tenido buenos resultados. Muchas veces son tachadas de locas, incluso por la misma Fiscalía que le ha cerrado las puertas. Ante este panorama de inseguridad, algunas mujeres han optado por dejar de usar sus celulares y computadores, mientras que otras, han tomado medidas para reforzar su seguridad como cambiarse de domicilio o salir siempre acompañadas.

La violencia estructural también se constata en la dimensión virtual porque allí se replican las desigualdades tradicionales. La importancia que el Estado le da a estas realidades es casi nulo, a la vista no parece considerar el riesgo que significa el mal uso del internet. Por ello, no proporciona capacitación acerca de la ciberseguridad, delitos informáticos, etc., mientras que sí permite la entrada de tecnología de menor costo. Conforme pasen los años, mayor cantidad de personas usarán dispositivos tecnológicos, pero no significa que posean conocimientos de los riesgos que implica compartir información personal en los mismos.

Adicionalmente, se debe considerar el fenómeno sociológico que se ha creado en torno a las redes sociales y el internet en donde la sociedad se mantiene “en línea” todo el día. El consumismo y la sociedad de las competencias convirtieron a las redes sociales en sitios de un aparente sosiego que de a poco han remplazado el contacto físico por el contacto virtual. Estos espacios de socialización impiden que la desolación agobie a las personas y mantiene una aparente sensación de compañía. La relación de proximidad digital sumada a la dependencia emocional, conlleva a que se repliquen patrones de la violencia de género. Las personas actúan en las redes sociales como actúan en la vida real, con la prevalencia de una ideología androcéntrica. Es insuficiente la protección legal sin estar acompañada de un enfoque educativo, ejemplo de ello son las redes sociales donde a diario se publican comentarios misóginos, lo que resulta contradictorio en un país que ratificó Convenciones, Declaraciones, Plataformas y Protocolos y hasta hizo una ley para proteger a las mujeres de la violencia y la reformó en 2018. ¿Qué está pasando? ¿Acaso en la dimensión virtual no son exigibles los derechos?

En el capítulo II, se realizó un recuento de las leyes que protegen a las mujeres de la violencia frente a las nuevas manifestaciones de agresión en la dimensión digital, el ejercicio arrojó como resultado la falta de un auténtico respaldo de cara al nuevo contexto de interacciones. El Estado ecuatoriano debe incluir reformas a tales cuerpos legales; por ejemplo, mencionar la ciberviolencia como una subdivisión de la violencia de género. Esta tipificación debe estar acompañada de un procedimiento para su investigación y sanción. Si bien, en Ecuador existen tratados internacionales, protocolos, políticas públicas y agendas que persiguen la prevención de la violencia en contra de las mujeres, aún no son suficientes para erradicarla del tejido social. Los legisladores deben abandonar el pensamiento de que las violaciones o femicidios se producen fuera del internet porque no es así, los fenómenos delictivos más recientes que conmocionaron al Ecuador se vivieron también por medio de las redes sociales y la sociedad lo pudo atestiguar. La ciberviolencia de género está presente en la cotidianidad, a continuación, se citarán algunos ejemplos. En el caso de Martha, sus agresores filmaron cómo la agredieron y lo compartieron por redes sociales, el feminicidio de Diana fue transmitido en vivo por los espectadores del lugar y tuvo alcance en todo el país, y el feminicidio de la niña Emilia, que luego de su fatal muerte, la policía dio cuenta que el secuestro de la menor estuvo a cargo de una red que filmaba pornografía infantil. Las muertes cuyo móvil se desencadena en internet,

muchas veces no cuenta con personal especializado que lo investigue y tampoco un procedimiento de sanción. ¿Ante quién se supone que deben recurrir las mujeres que viven la ciberviolencia a diario? ¿Dónde van a encontrar alguien que les crea? El internet es un espacio público gobernado por empresas privadas como Google, Facebook, Twitter, Snap Chat, entre otras. Estas compañías establecen las reglas de funcionamiento y las personas son meros usuarios que publican información de diversa naturaleza que ellos posteriormente usan a su interés.

Los datos estadísticos demuestran que existe mayor cantidad de personas jóvenes que usan las TIC y se ha incrementado el número de denuncias de delitos cuyo origen puede haberse producido desde estos dispositivos. Este fenómeno da cuenta de la necesidad de ampliar el espectro de leyes para este tipo de delitos en el país y especialmente, hacia la protección de las mujeres. Las medidas de protección deben prevenir la agresión virtual y cibernética, por ejemplo con la emisión de una boleta de auxilio que asegure cierto amparo a las víctimas. Otro hallazgo reside en que el gobierno del presidente Lenin Moreno posee interés en incentivar el uso de la tecnología en el país para atraer inversionistas extranjeros. Esta política puede o no tener las repercusiones esperadas, y por el contrario, generar un amplio espacio delictivo. No se puede hablar de una sociedad de la información si no existe una enseñanza sobre el uso adecuado de la misma.

En el capítulo III se hicieron evidentes las repercusiones de ciberviolencia de género mencionadas en el capítulo I, mediante los testimonios de las mujeres entrevistadas, quienes describieron las emociones, los pensamientos y las reacciones que les produjo un mensaje de texto, una nota de voz, o un meme. La ciberviolencia de género se materializa a través de ciberacoso, amenazas, ofensas, burlas públicas, etc. Se comprobó que este contenido digital atemoriza a las mujeres, las inhibe y las obliga a recluirse en sus entornos más seguros por miedo a que su agresor concrete las amenazas proferidas por este canal, en la vida real. Si bien, este tipo de violencia afecta la calidad de vida de las mujeres, no es un impedimento para que ante la falta de recursos judiciales, se busquen mecanismos alternativos para enfrentarla. La resistencia y autodefensa se genera del conocimiento de este tipo de contacto y el agresor o con alguna experiencia anterior.

El perfil de los victimarios digitales, sobre la base de las historias relatadas por las mujeres, los define como personas insistentes, cuyo acoso puede durar años, y que usan con malicia la información privada de las mujeres para obligarlas a actuar en contra de su voluntad. Ellos pueden ser personas conocidas de la víctima, ya sea exnovios, amigos, compañeros de trabajo o compañeros de clase que utilizan información privada para agredir a las mujeres desde dos dimensiones: en línea y fuera de ella. Los agresores, no necesariamente son expertos en el manejo de herramientas informáticas. Ellos implementan servicios proporcionados por las redes sociales como la mensajería instantánea y la publicación de contenido en los muros de las cuentas de las usuarias. A pesar de que la mayoría de entrevistadas refirió que sus agresores eran personas no expertas en el uso de las TIC, a excepción de una, todos causaron impacto en la calidad de vida de las mujeres. En el caso que se exceptuó anteriormente, el agresor sí tenía conocimientos específicos en sistemas e informática por ello consiguió hackear sus cuentas en Facebook para usarlas en su nombre y enviar mensajes falsos a sus contactos. Por más que ella intentaba crearse otras cuentas en las redes sociales, la dinámica se repetía, dentro de las amenazas que recibía estaban la muerte de alguno de sus seres queridos o la violación, para contrarrestar el ataque, ella se vio obligada a salir fuera del país y usar otra red. En la medida que los agresores tengan mayor conocimiento sobre uso y desarrollo de contenido digital, pueden ocasionar más daño a las mujeres, y sus agresiones pueden quedar en la impunidad porque son encubiertos por identidades falsas, direcciones alteradas y dispositivos clonados.

En cuanto al perfil de las mujeres, las mayores agresiones las recibieron en su adolescencia, cuando abrieron por primera vez su cuenta en una red social y desconocían cómo protegerse. En algunas ocasiones, optaron por tomar las agresiones con indiferencia y otras, por implementar medidas como buscar grupos de autoayuda, recurrir a terapia psicológica y entrenar artes marciales. Todas estas medidas con el fin de mantenerse preparadas para actuar ante una futura agresión. Las mujeres menos afectadas son aquellas que adoptaron medidas de prevención en su convivencia virtual, como por ejemplo, seleccionar a las personas que aceptan en su lista de contactos, bloquearlas, cambiar de dirección web, perfil o número de teléfono. La mayoría de ellas no dio aviso a las autoridades competentes porque había absoluta desconfianza y la única mujer que judicializó su agresión fue porque su agresor la denunció primero por violencia

psicológica, lo que da muestra de que la judicialización no es un mecanismo que proteja a las víctimas de la ciberviolencia de género.

El estudio que se realizó en esta tesina está centrado en mujeres de un grupo de edad y estrato específico relacionado con el manejo de las tecnologías. Se propone ampliar la investigación a otros grupos para ver cómo repercute la ciberviolencia de género en mujeres que viven en las zonas rurales y que tienen un bajo nivel educativo; sería interesante ver si coinciden los tipos de acoso con las reacciones de las mujeres para comprobar si se resisten o se paralizan.

En conclusión, la ciberviolencia de género es una violencia que se produce a través de los medios digitales y cibernéticos que afectan a las mujeres, sin importar su nivel social, nivel educativo, ubicación geográfica o relación con el agresor. La ciberviolencia de género prolifera a cada segundo a través del internet, y las generaciones jóvenes son las más afectadas porque hoy día casi todas las personas cuentan con un dispositivo digital, según el INEC. En el Ecuador la falta de normas legales específicas que delimiten el comportamiento adecuado de los usuarios en las redes sociales permite que en la dimensión cibernética se admita la difusión de todo tipo de contenido, el cual puede ser violento, además, se carece de un manual de procedimientos para juzgarlo, y las víctimas mayoritarias son las mujeres. Es necesario que el Estado tome en cuenta la importancia de la ciberviolencia de género, cree mecanismos de educación, capacitación, e instruya a personal especializado en la investigación de tales fenómenos delictivos para lograr una verdadera equidad de género en todos los espacios y dimensiones de convivencia social.

Listas de referencias

- Almudena, Sarria. 2019. “La experiencia phygital y la humanización de la tecnología”. *Comunicación social y marketing digital*. Consultado el 26 de mayo de 2019.
<https://www.comunicacionsocialymarketingdigital.com/2019/03/la-experienciaphygit-y-la.html>
- Álvarez, David, José Núñez, Luis Álvarez, Alejandra Dobarro, Celestrino Rodríguez y Paloma Gonzáles. 2011. “Violencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación en estudiantes de secundaria”. *Anales de psicología* 27 (1); 221-231.
<http://www.redalyc.org/pdf/167/16717018026.pdf>
- Betancourt, María, Henry Morales y Ernesto Rodríguez. 2017. *Violencia de Género: Estrategias de Prevención y sanción en los cibercriminales*. Managua: Instituto de Altos Estudios Judiciales / Corte Suprema de Justicia.
- Betancourt, María y Aleida Irias. 2018. *Ciberacoso y Trasmisión de Imágenes No Consentidas*. Managua: Fundación justicia y género.
- Bourdieu, Pierre. 2000 [199]. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Butler, Judith. 2011. *Mecanismos psíquicos del poder*. Barcelona. Ediciones Cátedra / Instituto de la Mujer.
- Cabnal, Lorena. 2010. “Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistemológico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala”. En *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*, de Lorena Cabnal y ACSUR- Las segovias, 11-25. ACSUR- Las segovias.
- Canet, Encarna. 2015. “La violencia de género a través de la TIC: percepciones y posicionamiento del alumnado de trabajo social de la Universitat de Valencia”. En Valencia: Universitat de Valencia. Consultado el 28 de marzo de 2019.
<http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/51504/Canet%20Violencia%20de%20g%C3%A9nero%20y%20TIC%20y%20TS%20en%20la%20UV.pdf?sequence=1&isAllowed=1>
- Cebrián, Mariano. 2008. *La web2.0 como red de comunicación e información*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid

- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2015. Estado de la banda ancha en América Latina y el Caribe. Santiago: Naciones Unidas. Consultado el 26 de mayo de 2019. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40528/6/S1601049_es.pdf
- Comisión Banda Ancha de la Organización de las Naciones Unidas. 2015. *Combatir la violencia en línea contra mujeres y niñas: Una llamada de atención al mundo*. Acceso el 23/01/2019. <https://en.unesco.org/sites/default/files/highlightdocumentspanish.pdf>
- Donoso, Trinidad, María José Rubio, y Ruth Vilá. 2015. “La violencia de género 2.0: La percepción de los jóvenes en Sant Boi de Lloreget”. *Investigar para y con la sociedad*, 1: 255-265. Consultado el 26 de mayo de 2019. <http://avanza.uca.es/aidipe2015/libro/volumen1.pdf>
- 2017. “Los espectadores y espectadora de la ciberviolencia de género”. En *Innovación educativa*, 27: 107-119.
- Draucker, Claire y Donna Martsof. 2010. “The role of electronic communication technology in adolescent dating violence”. *Journal of Child and Adolescent Psychiatric Nursing*, 23(3), 133-142. doi: 10.1111/j.1744-6171.2010.00235.x.
- Estébanez, Ianire, y Norma Vázquez. 2013. *La desigualdad de género y el sexismo en las redes sociales*. Vitoria, Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Facio, Alda, y Fries Lorena. 2005. “Feminismo, Género y Patriarcado”. Revista sobre enseñanza del derecho en Buenos Aires, 3(6): 259-294. Consultado el 14 de mayo de 2019. http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismogenero-y-patriarcado.pdf
- Ferrer, Victoria y Esperanza Bosch. 2003. “Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad”. En *Anuario de Psicología*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Figuroa, Heidi. 2017. *Imaginario del sujeto en la era digital: post identidades contemporáneas*. Quito: CIESPAL.
- Frías Lorena, Hurtado Victoria. 2010. *Estudio de información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL /AECID.

- García, Patricia. 2016. *Ciberviolencia de género*. Alicante: Centro Crímina para el Estudio y Prevención de la Delincuencia de la Universidad Miguel Hernández.
http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2017/04/Ciberviolencia-deg%C3%A9nero_Patricia-Garc%C3%ADa-Rosales.pdf
- Giraldo, Regina. 2007. “Familias con Problemas de Violencia Intrafamiliar: Entre el control de la justicia y la Psicoterapia. La experiencia de la casa justicia, Bogotá, Colombia”. En *La Terapia Familiar Desde Iberoamérica: Propuestas de Intervención*, editado por Raúl Medina, Juan Linares y Marcelo Ceberio, 287-312. Buenos Aires: Editorial Tres Haches.
- González, Patricia. 2016. *Ciberviolencia de género*. Elche: Universidad Miguel Hernández
- Hernández, Francisco. 2017. “Las conductas de acoso por medio de las tecnologías de la información y de las comunicaciones” en Heidi Figueroa comp. 2017. *Imaginarios del sujeto en la era digital: Post (identidades) contemporáneas*. Quito: CIESPAL. pp 259-297.
- Hooks, Bell. 2017. *El feminismo es para todos*. Madrid: Traficantes de sueños. Consultado el 26 de mayo de 2019. <https://porunavidavivible.files.wordpress.com/2012/09/feminismos-comunitariolorena-cabnal.pdf>
- INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador). 2018. Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU
- 2012. *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*.
- 2015. Compendio de resultados- Encuesta condiciones de vida ECV-sexta rotonda 2015.
- D’Ovidio, Robert, y James Doyle. 2003. “A study on cyberstalking: Understanding investigative hurdles”. *FBI Law Enforcement Bulletin*, 72(3): 10-17.
- Parra, Daniel, y José María Tortosa. 2003. “Violencia estructural: una ilustración del concepto”. *Revista Documentación Social*, 131: 57-72.
- Pew Research Center. 2014. *Online Harrasment*. Consultado el 26 de mayo de 2019.
https://www.pewresearch.org/wpcontent/uploads/sites/9/2014/10/PI_OnlineHarassment_7281.pdf
- Picciulo, José. 1998. “Dentro y fuera de la pantalla. Apuntes para una Etnografía del Ciberespacio”. En *Antropología del ciberespacio*, compilado por Leonela Cucurella, 9-21. Quito: Abya-Yala.
- Piscitelli Alejandro. 2002. *“Ciberculturas 2.0”*. Buenos Aires: Paidós / SAICF.

- Portelli, Alessandro. 1992. "Elogio de la grabadora: Gianni Bosio y los orígenes de la historia oral". *Revista Historias*, 30: 6-8.
- Rhonda, Copelon. 1997. "Terror íntimo la violencia doméstica entendida como tortura". En Salgado Judith. 2013. *Manual de formación en género y derechos humanos*. Quito: Corporación editora nacional.
- Rodríguez, Paula. 2013. "El poder del testimonio experiencias de mujeres". *Revista estudios feministas* 21(3):1149-1169. Consultado el 20 febrero de 2019.
http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-026X2013000300021
- Romoleroux, Ketty. 1997. "El movimiento de mujeres en el Ecuador" citada en Rosero, Rocío, María Pilar Vela y Ariadna Reyes. 2000. *De las demandas a los derechos las mujeres en la Constitución de 1998*. Quito: Editorial del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana y Consejo Nacional de las Mujeres.
- Rosaldo, Michelle. 1991. "Mujer cultura y sociedad: una visión teórica". En *Antropología y feminismo compilado por Kate Young y Olivia Harris*, 153-180. Barcelona: Anagrama.
- Rosero, Rocío, María Pilar Vela y Ariadna Reyes. 2000. *De las demandas a los derechos las mujeres en la Constitución de 1998*. Quito: Editorial del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana y Consejo Nacional de las Mujeres.
- Rubin, Gayle. 1997. "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo". En *Género. Conceptos básicos*. Programa de Estudios de Género, Pontificia Universidad Católica del Perú, 41-64.
- Solyszko Gómez, Izabel. 2013. "Femicidio y feminicidio: avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres". *Géneros. Revista de investigación y divulgación sobre estudios de género*. 13: 23-41.
- Saavedra, Elena y Miriam Rodríguez. *Las TIC y los factores de riesgo en la violencia de género y sus manifestaciones en la adolescencia*. Consultado el 28 de marzo de 2019.
http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/images/Las_TICyriesgodeviolencia_FINAL727_02.pdf
- Salgado, Judith. 2013. *Manual de formación en género y derechos humanos*. Quito: Corporación editora nacional.
- Sau, Victoria. 1981. *Un diccionario ideológico feminista*. Barcelona: ICARIA.

- Torres, Albero, José Robles y Stefano Marco. 2013. *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Tudón, Martha. 2018. “Atendamos la violencia en contra de las mujeres”. Animal político. Consultado el 23 enero de 2019.
<https://www.animalpolitico.com/blogueros-altoparlante/2018/11/25/atendamos-laviolencia-contra-las-mujeres-en-linea/>
- U.S. Department of justice. 1999. Report on Cyberstalking: A new challenge for Law Enforcement and Insdutry, en Hernández Francisco. 2017. “Las conductas de acoso por medio de las tecnologías de la información y de las comunicaciones” en Heidi Figueroa comp. 2017. *Imaginarios del sujeto en la era digital: Post (identidades) contemporáneas*. Quito: CIESPAL. pp 259-297. Universidad de Barcelona. Pag. 204-213
- We are Social ltd. 2018. “*Digital in the World 2018: los usuarios de internet del mundo superan los 4 millones*”. Consultado el 12 de noviembre.
<https://wearesocial.com/blog/2018/01/global-digital-report-2018>
- World Wide Web Foundation. 2015. Women's Rights Online Translating Access into Empowerment. Consultado el 11 de septiembre de 2019.
<http://webfoundation.org/docs/2015/10/womens-rights-online21102015.pdf>

Documentos legales

Código Orgánico Integral Penal (COIP). Registro Oficial Suplemento 180 del 10 de febrero de 2014. Consultado el 16 de junio de 2019 <http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2018/07/LI-CODIGOORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

1979. Asamblea General de Naciones Unidas

Declaración y plataforma de acción de Beijing. 1995. Asamblea general de Naciones Unidas.

Ley Orgánica de Telecomunicaciones. 2015. Registro Oficial N° 439

Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Registro Oficial 175 de lunes 5 de febrero de 2018.

Ministerio de Educación del Ecuador. 2019. “Guía de actuación frente a situaciones de violencia y situaciones asociadas al alcohol, cigarrillo y drogas, detectadas o cometidas en ofertas educativas extraordinarias para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa”. Quito: Editorial del Ministerio de Educación. Consultado el 24 de junio de 2019. <http://recursos2.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/04/Guia-Violencia-y-Drogas-jovenes-y-adultos-escol-inconclusa.pdf>

Ministerio de Telecomunicaciones. 2016. *Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ecuador 2016-2021*. Quito: Editorial del Ministerio de Telecomunicaciones.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 1999. Asamblea General de Naciones Unidas

Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. 2016. Registro Oficial N° 439

Entrevistas

Amparo, 25 años, barrio La Paz, 12 de abril de 2019

Cristina, 34 años, barrio La Carolina, 22 de mayo de 2019

Doris, 30 años, barrio Cotocollao, 6 de febrero de 2019

Eduarda, 29 años, barrio Solanda, 9 de abril de 2019

Julia, 29 años, barrio La paz, 6 de febrero de 2019

Milena, 23 años, barrio La Carolina, 6 de febrero de 2019

Pamela, 25 años, barrio La Carolina, 6 de febrero de 2019

Sandra, 26 años, barrio Mariana de Jesús, 12 de abril de 2019